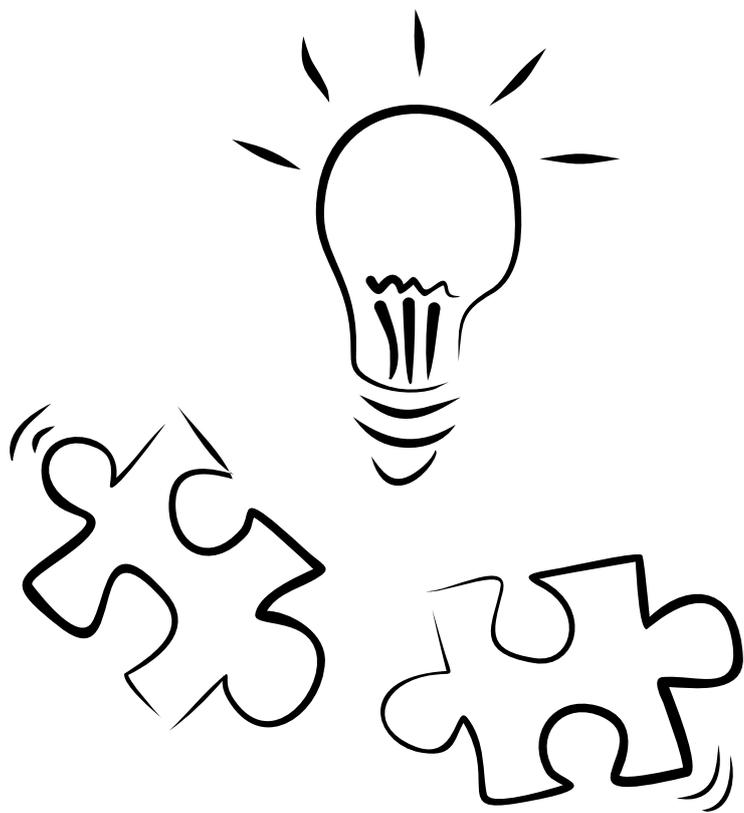


educación

e

la **elaboración**
del **plan de**
convivencia
en los centros
educativos

guía de recursos y procedimientos
para su elaboración



Comunidad
de Madrid

la **elaboración**
del **plan de**
convivencia
en los centros
educativos

guía de recursos y procedimientos
para su elaboración



**Comunidad
de Madrid**

Viceconsejería de
Organización Educativa

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

créditos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Consejero de Educación y Juventud

Enrique Ossorio Crespo

Viceconsejera de Organización Educativa

Pilar Ponce Velasco

Subdirector General de Inspección Educativa

Avelino Sarasúa Ortega

Coordinación

José Antonio Luengo Latorre

Autores

Unidad de convivencia y contra el acoso escolar

(Subdirección General de Inspección Educativa)

Andrés Enrique Crespo Espert

Asunción González Martín

José Antonio Luengo Latorre

La elaboración del plan de convivencia en los centros educativos.

Guía de recursos y procedimientos para su elaboración

Adaptado al Decreto 32/2019, de 9 de abril, (y su modificación), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

Edita: Viceconsejería de Inspección Educativa

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

C/ Santa Hortensia, 30. 5ª planta

28002 Madrid

sginspeccion@educa.madrid.org

ISBN: 978-84-451-3860-1

Edición: Mayo, 2020

Maquetación: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Soporte: publicación en línea en formato PDF

Publicado en España - *Published in Spain*





índice

capítulo 1	
Presentación	6
capítulo 2	
Introducción	8
capítulo 3	
Elaboración del plan de convivencia	13
3.1. Apartados fundamentales.....	14
3.2. El plan de convivencia en el proyecto educativo	17
3.3. La convivencia en la programación general anual	17
3.4. Aspectos metodológicos esenciales en su elaboración	18
3.5. Esquema de procesos a desarrollar para la elaboración y/o revisión del plan de convivencia	19
3.6. Algunas ideas esenciales sobre innovación y mejora en la educación	21
3.7. Ejemplificaciones	22
capítulo 4	
Fases para su elaboración	24
4.1. Fase de justificación y designación de responsables	25
Paso 1: Justificación.....	25
Paso 2: Creación de un grupo interno	25
4.2. Fase de sensibilización	27
Paso 3: Presentación del proceso.....	27
4.3. Fase de diagnóstico	27
Paso 4: Recogida de información sobre el estado de la cuestión en materia de convivencia en el centro.....	27
Paso 5: Análisis de la información recabada, identificación de logros, detección de necesidades y priorización de necesidades para la planificación de acciones de mejora	30



4.4. Fase de Planificación	31
Paso 6: Formulación de objetivos.....	31
Paso 7: Definición de líneas prioritarias de actuación	35
Paso 8: Detalle y definición de otras estructuras para el desarrollo del plan de convivencia.....	38
Paso 9: Incorporación de medidas en el marco de la acción tutorial..	39
Paso 10: Elaboración y/o revisión de normas de convivencia de centro y aula.....	43
Paso 11: Concreción del plan de convivencia para el curso escolar	44
Paso 12: Información y detalle sobre otros protocolos para la gestión de la convivencia	45
4.5. Fase de Evaluación	46
Paso 13: Seguimiento y evaluación del plan	46
4.6. Fase de Difusión	53
Paso 14: Plan de difusión	53
capítulo 5	
Fundamentación normativa.....	54
capítulo 6	
Referencias y otros recursos	69

capítulo 1

Presentación



Presentación

La publicación y entrada en vigor del nuevo Decreto por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes representa una oportunidad para dar adecuada y contextualizada respuesta a la necesidad de seguir profundizando en la mejora de las relaciones interpersonales que se desarrollan en los centros educativos y capacitar a las comunidades educativas para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica.

La citada norma “es necesaria para contribuir a alcanzar el objetivo de la constante mejora de la calidad del sistema educativo, así como el de ofrecer la mejor formación para los alumnos, con aplicación directa en aspectos tan relevantes en sus vidas como la convivencia, el respeto y la tolerancia.” La aprobación por la Administración educativa del señalado Decreto de convivencia “es una cuestión de interés general para la comunidad educativa, y dota de mayor seguridad jurídica y coherencia a la regulación actual, de modo que todos los centros dispongan de un nuevo y actual marco regulador auspiciado por dicha Administración, garantizando su calidad y la igualdad para todos los alumnos que hayan de seguir estudios en la Comunidad de Madrid.

Es también necesario, consecuentemente, que los centros educativos *construyan* un marco de y para la convivencia que se configure como espacio *protector*; un contexto dinámico, interactivo y flexible pero claro y visible para toda la comunidad educativa, revisable pero elaborado con criterio y consenso entre todos los agentes de la comunidad educativa.

El plan de convivencia de los centros educativos debe entenderse como un proceso dinámico (y no solo como un documento) de programación de la acción docente y el marco que rige las relaciones humanas en un centro, construido por toda la comunidad, a través de un proceso de reflexión, con garantías de participación de todos los sectores implicados en la vida de éste. La elaboración del plan de convivencia es una oportunidad clave para fortalecer la participación, sobre todo del alumnado y de las familias que se pierde si se convierte en un documento administrativo.

Es necesario insistir en el papel relevante y pertinente de los centros y comunidades educativas en la planificación de acciones, adecuadamente asentadas en estructuras orgánicas y funcionales, que permitan y den vida a experiencias de promoción de la convivencia pacífica y la prevención de comportamientos violentos entre compañeros, enmarcado en la consideración de un abordaje integral de todas las formas de violencia en la infancia y contra la infancia.

capítulo 2

Introducción



Introducción

La planificación de acciones para la promoción de la convivencia pacífica en los centros educativos debe enmarcarse en el diseño del prescriptivo plan de convivencia que han de elaborar los centros educativos en aplicación de lo establecido el Art. 12 del Decreto¹ 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Con carácter general, los planes de convivencia de los centros deben contribuir a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

1. Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Disponible en: https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/04/15/BOCM-20190415-1.PDF

- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

El plan de convivencia se elaborará por la comisión de convivencia del Consejo Escolar con la participación efectiva de toda la comunidad educativa y al amparo de procesos de análisis previo, diálogo compartido, toma de decisiones conjuntas y acciones de evaluación estables y conocidas por todos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid, de 9 de abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El plan de convivencia ha de ser aprobado por el director del centro, siendo informado previamente el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan. El plan de convivencia, que forma parte del Proyecto Educativo, deberá incluir los apartados que se determinan en el artículo 12.5 del Decreto 32/2019, e incorporará en la programación general anual las actuaciones que a lo largo del curso se vayan a desarrollar para dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados, estableciéndose un plan de actuación para cada curso escolar, incorporando, asimismo, las medidas de promoción de la convivencia al plan de acción tutorial, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 12.

Anualmente se elaborará una memoria anual de la convivencia en el centro de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del citado Decreto.

Con el liderazgo del equipo directivo debe cuidarse especialmente la información a todos los grupos:

- Que el centro otorga especial importancia a las relaciones entre personas desde un marco de valores compartidos basado en el diálogo y la participación.
- De los ejes principales del plan de convivencia relativos a la prevención e intervención en casos de acoso o conductas irrespetuosas, garantizando que, en estos casos, la intervención con sensibilidad y criterio, pero también con rapidez y rigor.

Consultar también:

- *Instrucción Primera. 2, de las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa, sobre la actuación contra el acoso en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid².*

En el contexto de una metodología de procesos, parece necesario incluir la definición y organización, de los siguientes procesos:

- 1. Espacios y tiempos específicos, y agentes responsables, para iniciar el trabajo de revisión.** Esto es, crear las condiciones para reflexionar sobre el aquí y ahora de la situación de cada centro, clarificar conceptos y habilitar un marco de interpretación compartido de los ámbitos implicados en la convivencia y relaciones interpersonales, con especial atención a la prevención de la violencia, y desarrollar acciones para pulsar las actitudes, valores y evidencias del sentir general de la comunidad educativa.
- 2. Acciones para la revisión e indagación sobre el estado de la cuestión de la convivencia y sus derivadas en el centro.** Valoración de recursos y formación con la que se cuenta, percepciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa, valoración de las normas de conducta y su grado de cumplimiento, funcionamiento de las estructuras creadas a tal efecto, interpretación de las evidencias y datos sobre actividades desarrolladas en el centro para la promoción de la convivencia pacífica, conflictos detectados y abordados, dificultades y puntos fuertes del centro para dar adecuada respuesta a los conflictos interpersonales y situaciones de maltrato entre compañeros, protocolos de acoso escolar gestionados y principales problemas detectados en su desarrollo, número de protocolos que culminan con resolución de acoso escolar...
- 3. Un procedimiento para la búsqueda de soluciones** a los problemas evidenciados y la elaboración de un plan para la promoción de la convivencia pacífica y saludable y para la prevención, la detección y la intervención de y en los conflictos interpersonales y posibles situaciones de acoso escolar: formación del profesorado, información, formación y sensibilización del colectivo de padres y alumnado, modelo de análisis e intervención en conflictos, cauces de participación de la comunidad educativa, estructura organizativa, metodología de trabajo en aula, elaboración de protocolos...

2. Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa, sobre la actuación contra el acoso en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid. Disponible en: <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/instrucciones-de-aplicacion>

4. **Procedimientos para el seguimiento y evaluación del plan** o planes diseñados e institucionalizar, asentar y protocolizar las acciones en materia preventiva, de detección e intervención. Hacerlas propias, singulares y sostenibles.

Consultar también:

- *Instrucción Primera. 2. de las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa, sobre la actuación contra el acoso en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.*³
- *Artículo 124. Normas de organización, funcionamiento y convivencia. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*⁴

3. Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa, sobre la actuación contra el acoso en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid. Disponible en: <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/instrucciones-de-aplicacion>

4. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-7899-consolidado.pdf>

capítulo 3

Elaboración del plan de convivencia



Elaboración del plan de convivencia

Este es un documento de recursos, una guía con ejemplificaciones para el desarrollo de procesos y procedimientos de trabajo de los centros educativos en el contexto de actuaciones para la elaboración de sus planes de convivencia.

3.1. Apartados fundamentales

- a) El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto.

La elaboración del plan de convivencia debe contemplar una fase de análisis y valoración del estado de la cuestión (ver 3.4. Fase de diagnóstico, pasos 4 y 5), las opiniones que todos los sectores de la comunidad educativa tienen sobre el clima de convivencia, siempre teniendo en consideración, por supuesto, el contexto en que nos ubicamos y sus características, e indagando sobre el estado real de opinión de los miembros de la comunidad. Es importante diseñar y planificar bien los procesos, procedimientos e instrumentos a utilizar. Resulta de especial importancia filtrar bien sobre qué vamos a preguntar, sobre las ideas y conclusiones que pretendemos extraer. Siempre con el ánimo de definir las líneas de mejora. De especial interés es, asimismo, categorizar⁵ bien las opiniones e ideas extraídas (entrevistas, encuestas de opinión, grupos de discusión...), de manera que podamos interpretar adecuadamente cuáles son los ámbitos donde parecen localizarse las necesidades más señaladas.

- b) Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro.

A partir del análisis efectuado en el proceso de diagnóstico, representa un punto fundamental la concreción de valores y su correspondencia en objetivos a marcar como referencias del plan. Y relacionarlos con aquellos del proyecto educativo, lógicamente, que de una manera incuestionable se relacionan con el siempre complejo mundo de las relaciones interpersonales, los conflictos inherentes a las mismas y la gestión y tratamiento de los mismos. Se trata pues de trazar líneas de conectividad entre principios, valores y objetivos del proyecto educativo del centro y valores y objetivos prioritarios que han de guiar el desarrollo del plan de convivencia. (Ver Fase de planificación, paso 6).

- c) La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.

5. Categorización de necesidades por ámbitos. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/17EInyizYRTWTPeT-jTB4I3kYxDmgx_NdQ/view?usp=sharing

El Decreto 32/2019 define en su Título I los derechos y deberes del alumnado, de los padres o tutores, de los profesores y del personal de administración y servicios. En el proceso de elaboración del plan de convivencia representa un paso imprescindible la reflexión en la comunidad educativa sobre lo reflejado en este aspecto en el citado marco normativo y, por supuesto, la concreción y contextualización de los citados derechos, a los efectos de ajustarlos y adecuarlos a la realidad del centro.

- d) Las normas de convivencia concretarán, entre otros aspectos, las estrategias para la prevención y resolución de conflictos, las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que deberán ser de carácter educativo y recuperador y tener en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado. Se incluirán las normas de convivencia del centro y las pautas para que se elaboren las normas de aula.

En consonancia con lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 32/2019, el plan de convivencia debe definir y concretar las normas de convivencia en el centro, así como los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las normas de convivencia en las aulas⁶ y los procedimientos de elaboración y los responsables de su aplicación (con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo y la coordinación del tutor). (Ver Fase de planificación, paso 10). El plan de convivencia recogerá también en este apartado todo lo relacionado con el modelo de intervención para prevenir y dar respuesta a los conflictos, así como las medidas a adoptar en los supuestos de incumplimiento de lo establecido (Ver Título IV del Decreto 32/2019).

- e) Las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, ya sea dentro o fuera del horario lectivo.

El plan de convivencia debe contener un apartado específico de planificación de actividades a desarrollar, de manera que pueda ajustarse cada curso escolar con un plan de acciones, en diferentes ámbitos y con participación de todos los sectores de la comunidad educativa, para que puedan satisfacerse las necesidades detectadas y los objetivos propuestos. Es importante que los objetivos hayan podido trazarse en líneas prioritarias de contenido, atendiendo al contexto, características del centro y alumnado y diagnóstico. (Ver Fase de planificación, paso 11).

- f) El plan de convivencia deberá diferenciar con claridad el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIfobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.

6. Diz, M. Blog. Actividades para la elaboración de las normas de clase. Disponible en: <https://monicadizorienta.blogspot.com/2015/09/actividades-para-la-elaboracion-de-las.html>

El plan de convivencia debe incorporar la planificación para desarrollar acciones de naturaleza preventiva y de respuesta rápida y eficaz en situaciones marcadas por la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones y escenarios y todas aquellas que generen obstáculos y dificultades en el mantenimiento del deseable clima de convivencia pacífica en la comunidad educativa. Contenidos como el acoso entre iguales, la violencia de género y la LGTBIfobia, entre otros importantes, como el racismo y la xenofobia, deberán ser tratados en el contexto de planes de intervención planificada y detallada. (Ver Fase de planificación, paso 12).

- g) Las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

Un buen plan de convivencia precisa, asimismo, de un adecuado plan de difusión del mismo. Aquello que no se conoce suficientemente difícilmente es incorporado a la cultura de relaciones interpersonales que se pretende hacer crecer en el centro educativo. Se trata de comunicar lo que se pretende llevar a efecto y se hace, sus resultados; visibilizar las acciones, anunciarlas, hacerlas ver, mostrarlas. El objetivo de la implicación y la fidelización con los proyectos pasa inexcusablemente por hacer explícitas nuestras intenciones y acciones. Palpables, claras, evidentes. (Ver Fase de planificación, paso 14).

- h) Las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.

Entre las acciones a planificar cada curso, conviene resaltar las que se concretan en actividades de formación para los diferentes sectores y miembros de la comunidad educativa. Incluyendo aquellas enmarcadas por su naturaleza de información, de sensibilización y, por supuesto, de formación específica. Buscar la adecuada relación entre la formación diseñada y las necesidades detectadas y su concreción en objetivos propuestos representa una reflexión y toma de decisiones imprescindibles. Ver información sobre actividades de formación en centros dependientes de la Consejería de Educación e Investigación. De especial interés el [MOOC de convivencia: mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar⁷](#), [cursos on line sobre convivencia para familias⁸](#) o el curso [Revisión y mejora del plan de convivencia⁹](#)

- i) Las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

El plan de convivencia deberá recoger, asimismo la estrategia, planificación, acciones y herramientas para fomentar y promocionar la igualdad efectiva entre

7. CRIF ACACIAS. Disponible en: <http://mooc.educa.madrid.org/>

8. CRIF ACACIAS. Disponible en: <http://innovamooc.educa.madrid.org/>

9. CRIF ACACIAS. Disponible en: <https://formacion.educa.madrid.org/course/view.php?id=392>

hombres y mujeres. Algunos materiales de referencia y orientación en este ámbito se detallan a continuación:

- [Comunidad de Madrid. La Estrategia Madrileña¹⁰ para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021.](#)
- [Comunidad de Madrid. Igualdad y violencia de género¹¹.](#)
- [Gobierno de Canarias. Programa¹² educar para la igualdad.](#)
- [Educaweb¹³. Propuestas para educar en igualdad de género desde la Educación Infantil y Primaria.](#)
- [MECD. Unidad de igualdad de género¹⁴.](#)

(Ver Fase de planificación, paso 12).

3.2. El plan de convivencia en el proyecto educativo

Deberá promover procesos de participación activa que contribuyan a prevenir y resolver pacíficamente los conflictos. En el plan de convivencia se incluirán líneas de trabajo relacionadas con:

- a) La prevención como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto.
- b) Las medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso.
- c) Las metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

3.3. La convivencia en la programación general anual

Se incorporarán a la programación general anual aquellas actuaciones que a lo largo del curso se vayan a desarrollar para dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados, estableciéndose un plan de actuación para cada curso escolar.

10. Comunidad de Madrid. La Estrategia Madrileña para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021. Disponible en: <http://www.madrid.org/es/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/estrategia-madrilena-igualdad-oportunidades-mujeres-y>.

11. Comunidad de Madrid. Igualdad y violencia de género. Disponible en: <http://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/igualdad-violencia-genero>.

12. Gobierno de Canarias. Programa educar para la igualdad. Disponible en: <https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/programas-redes-educativas/programas-educativos/educa-igualdad/>.

13. Educaweb. Propuestas para educar en igualdad de género desde la Educación Infantil y Primaria. Disponible en: <https://www.educaweb.com/noticia/2018/06/26/propuestas-educar-igualdad-genero-educacion-infantil-primaria-18509/>.

14. MECD. Unidad de igualdad de género. Disponible en: <https://www.educacionyfp.gob.es/educacion/mc/igualdad/presentacion.html>.

3.4. Aspectos metodológicos esenciales en su elaboración

Elaborar o revisar un plan de convivencia (Art. 12 del Decreto 32/2019) debe entenderse en todo momento como un proceso en el que, paso a paso, secuencia a secuencia, podamos ir desbrozando diferentes elementos que nos permitan entender, en primer lugar, de qué estamos hablando, cómo lo entendemos todos los agentes y miembros de la comunidad educativa, y, en pasos subsiguientes, abordar las tareas de trabajo conjunto y colaborativo que contribuyan de manera eficaz a definir un marco vivo y consensuado, siempre en el contexto de un proceso de planificación ordenado y coherente, con pasos inexcusables:

1. Justificar el trabajo a realizar y definir y organizar un grupo interno, un equipo dinamizador (fase de justificación y designación de responsables) que permita liderar el proceso de sensibilización de toda la comunidad educativa para desarrollar la tarea, planificar el proceso, coordinar y dinamizar acciones, facilitar la tarea a los participantes, seleccionar los materiales que pueden contribuir a la formación previa, a la reflexión sobre el proceso. Este grupo interno puede estar configurado por algunos de los miembros de la Comisión de convivencia del Consejo Escolar. Sin perjuicio de la posibilidad de contar con un grupo dinamizador en el propio Claustro.
2. Diseñar un marco y un proceso para la sensibilización (fase de sensibilización) sobre la tarea a desarrollar. Favorecer la reflexión en los agentes que configuran el contexto educativo y social para que se sienta la necesidad de revisar lo realizado hasta el momento, adopten actitudes favorables al análisis, valoración y elaboración de propuestas de mejora.
3. Desarrollar un proceso de análisis de la convivencia en el centro (fase de diagnóstico) hasta el momento presente. Hacer visible y explícito qué visión tienen los diferentes agentes y el alumnado, qué es lo que estamos haciendo y sus resultados, grado de satisfacción de necesidades, qué nuevas demandas han surgido y cómo poder abordarlas, qué necesitamos para mejorar, recursos con los que contamos y podemos contar, cómo podemos formarnos para el proceso posterior, etc.
4. Diseñar un plan de acción (fase de planificación) que defina el modelo de convivencia que deseamos implantar, sus principios, objetivos, líneas prioritarias de actuación, contenidos y acciones específicas, siempre partiendo de las necesidades detectadas en el análisis de nuestra convivencia.
5. Diseñar un proceso, seleccionando procedimientos y materiales específicos, para realizar el seguimiento del plan de convivencia, adecuadamente temporalizado y con la referencia explícita a los objetivos que se han propuesto para el curso escolar (fase de evaluación).

El centro educativo debe definir, asimismo, una estrategia planificada para informar periódicamente, implicar y responsabilizar a toda la comunidad educativa en el desarrollo del plan de convivencia. Es necesario invertir tiempo y actividades en comunicar lo que se está realizando y despertar sensibilidad acerca de la importancia de la mejora de la convivencia en el conjunto de la comunidad educativa (fase de difusión).

Para el desarrollo de estos procesos pueden consultarse los siguientes documentos:

- [Modelo de las 9 preguntas para redactar un proyecto.](#)¹⁵
- [Plan de convivencia de centro Educarex: Guía reducida \(Junta de Extremadura\).](#)¹⁶
- [El Plan de convivencia escolar \(José Manuel Arribas, Revista Debates, nº 3\).](#)¹⁷
- [La autorevisión de la escuela, naturaleza, procesos y procedimientos \(Juan Manuel Escudero\).](#)¹⁸
- [Un estudio sobre la utilización de la metodología de procesos como estrategia de formación del profesorado en relación con la mejora de la convivencia \(Juan Carlos Torrego, Revista de Currículum y Formación del Profesorado, 2008\).](#)¹⁹

3.5. Esquema de procesos a desarrollar para la elaboración y/o revisión del plan de convivencia

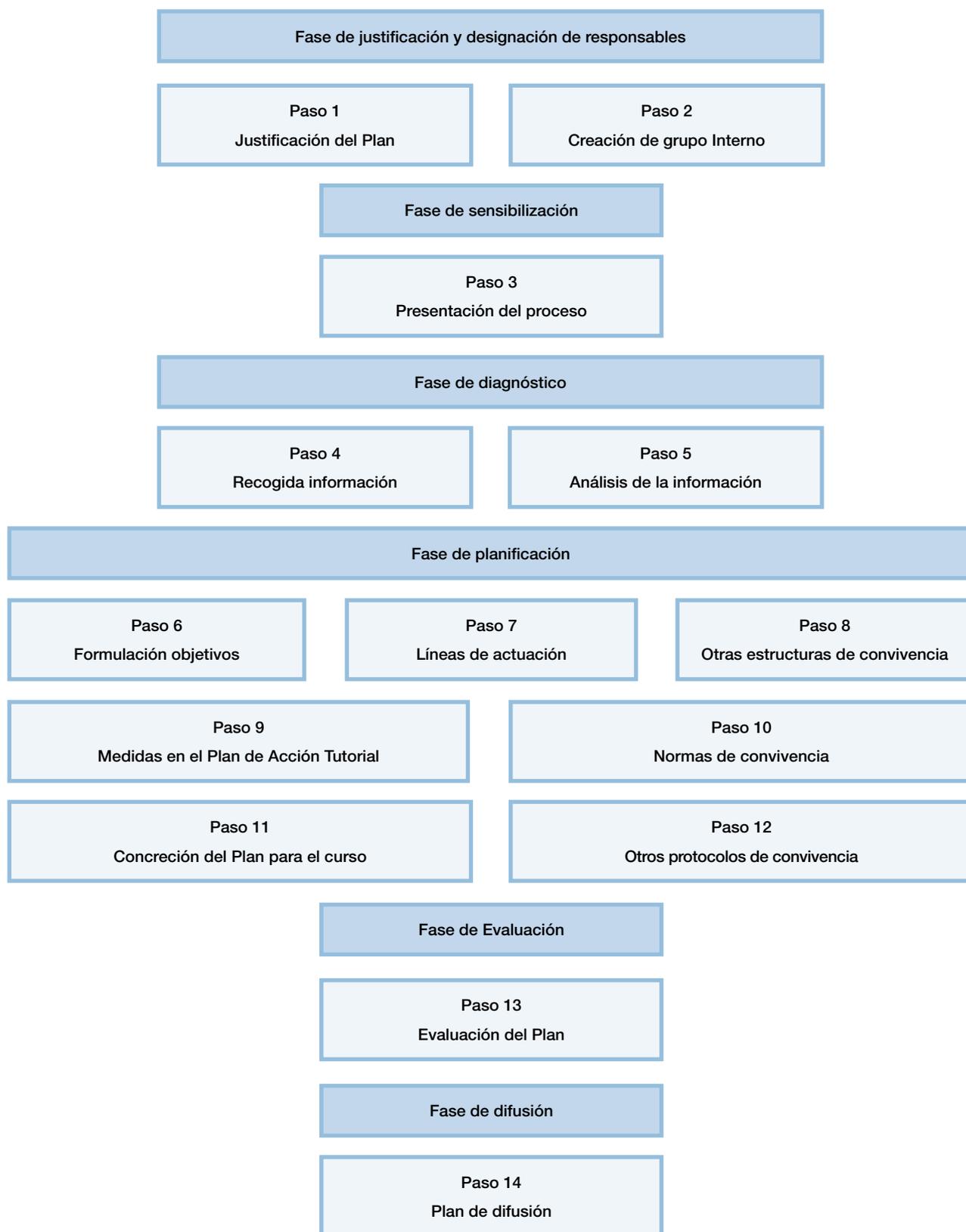
15. [ApuntateUna.es Disponible en: http://apuntateuna.es/9-preguntas-para-un-proyecto/](http://apuntateuna.es/9-preguntas-para-un-proyecto/)

16. [Plan de convivencia de centro Educarex: Guía reducida \(Junta de Extremadura\). Disponible en: https://recursos.educarex.es/pdf/convivencia/guia_red_plan_centro.pdf](https://recursos.educarex.es/pdf/convivencia/guia_red_plan_centro.pdf)

17. [El Plan de convivencia escolar \(José Manuel Arribas, Revista Debates, nº 3\). Disponible en: https://www.educa2.madrid.org/web/revistadebates/articulos_1/-visor/el-plan-de-convivencia-escolar2](https://www.educa2.madrid.org/web/revistadebates/articulos_1/-visor/el-plan-de-convivencia-escolar2)

18. [La autorevisión de la escuela, naturaleza, procesos y procedimientos \(Juan Manuel Escudero\). Disponible en: https://drive.google.com/file/d/0B0j74_gjfAMvS3k1MHV2eUdrMFE/view](https://drive.google.com/file/d/0B0j74_gjfAMvS3k1MHV2eUdrMFE/view)

19. [Un estudio sobre la utilización de la metodología de procesos como estrategia de formación del profesorado en relación con la mejora de la convivencia \(Juan Carlos Torrego, Revista de Currículum y Formación del Profesorado, 2008\). Disponible en: https://www.ugr.es/~recfpro/rev121ART13.pdf](https://www.ugr.es/~recfpro/rev121ART13.pdf)



3.6. Algunas ideas esenciales sobre innovación y mejora en la educación

Innovar es siempre un proceso complejo. No es un proceso lineal, sino, más bien, un itinerario donde acción, evaluación, reflexión y reformulación de lo que hacemos se convierten en pasos muchas veces superpuestos, difícilmente dissociables. De hecho, cuando hacemos, sin duda investigamos. Y repensamos lo que hacemos. En muchas ocasiones, por no decir siempre, nuestra manera de hacer configura una manera de planificar; y de revisar los resultados de lo que ponemos en marcha. Y viceversa. Casi nada de lo que hacemos lo hacemos por azar. Siempre existe una justificación, un hecho, un conjunto de hechos. Siempre existen unos resultados, más o menos explícitos, que articulan el modo en que vamos trazando nuestros planes. Y llevándolos a la práctica.

Sin embargo, mejorar nuestros planes de acción en los centros educativos requiere, cada vez más, procesos estables de reflexión sobre la práctica. Y procedimientos para detectar errores y formular propuestas novedosas. Y, en este contexto, es imprescindible dedicar tiempo a pensar juntos. Y analizar lo hecho, volver a ordenar nuestras preocupaciones, formularlas en términos de necesidad. Y definir de modo organizado lo que entre todos entendemos que deben ser los ajustes que necesita nuestra institución. Y sus prácticas. En el marco en el que nos encontramos, lo normal es que tengamos que revisar lo que ya definimos y formulamos hace tiempo. Más o menos. O puede que nos enfrentemos directamente a la elaboración, por vez primera, de un plan de convivencia en el centro educativo. En todo caso, parece necesario considerar que, sin perjuicio de los matices diferenciales que son intrínsecos a sendas situaciones, deben tenerse en cuenta algunas ideas esenciales antes de iniciar el proceso que vamos a intentar definir e implementar:

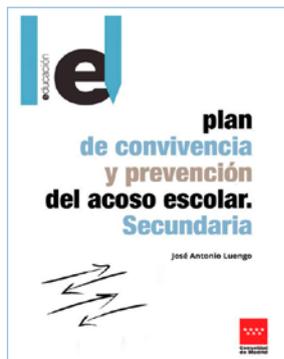
1. El objetivo de nuestra tarea no tiene por qué ser cambiarlo todo, modificarlo todo. Esta tarea puede enfocarse desde una perspectiva secuencial. Detectar, definir, formular y organizar las necesidades de nuestra organización y marcar un trayecto sabiendo priorizar. Incluso, ir poco a poco.
2. Sabemos mucho de cómo se consiguen efectos colaterales en áreas que aparentemente no tocamos cuando llevamos a efecto buenos y compartidos planes que en principio parecen afectar exclusivamente a un ámbito. Las conexiones y permeabilidad de los logros son siempre una sorpresa agradable.
3. Tener buenas ideas no es suficiente. Hemos de saber formularlas, organizarlas, definir su posible puesta en acción. Valorar su pertinencia, importancia, urgencia. Y compartirlas. Y, por tanto, casi, con seguridad, mejorarlas. Porque lo que pensamos nosotros no tiene por qué ser siempre la mejor opción. Aun siendo adecuada.

4. Los procesos de cambio son casi siempre complejos, multifactoriales y no lineales. De hecho, la transversalidad de las ideas, si bien suponen un ingrediente de complejidad, suponen también un seguro de efectividad. La lentitud de algunos procesos puede llegar a ser entendible y justificable.
5. El papel de los directivos es crucial. Sin su implicación y compromiso, suele rasarse solo la realidad.
6. La innovación tiene un carácter procesual: reflexión sobre lo hecho, dinamización, planificación, diseño, implementación, evaluación y difusión. El cambio y la mejora no son posible si no se trasladan a las estructuras y a la organización.
7. Cualquier innovación supone siempre incertidumbre. Y dudas. Vencer resistencias desde la argumentación y el convencimiento es imprescindible.
8. Pensar que todo va a cambiar con rapidez y que todos los miembros de la comunidad educativa van a estar de acuerdo con lo pensado puede ser un error. Se necesitan planes evolutivos y flexibles.
9. La toma de decisiones combina conocimiento, estrategia, decisiones a corto medio y largo plazo. Y mucha intuición (Fullan, M. 2002).
10. El verdadero objetivo debe ser cambiar (a mejor) la cultura de la organización. No llevar a efecto exclusivamente innovaciones aisladas.

3.7. Ejemplificaciones

A modo de ejemplificaciones, a continuación se detallan dos publicaciones que recogen los trabajos de elaboración de planes de convivencia en el contexto de los planes de formación desarrollados por la Consejería de Educación y Juventud a través de la Dirección

General de Becas y Ayudas al Estudio y del CRIF Las Acacias.



Se trata de la edición digital en formato ePub3 de los materiales del curso en línea “ Plan de convivencia de centro. Prevención del acoso escolar (Primaria y Secundaria)”, que incluye tanto textos, vídeos e infografías, así como materiales para aplicar al aula los contenidos del curso. Persigue los siguientes objetivos:

Validar y mejorar el plan de convivencia del centro; acompañar en la puesta en marcha del plan de convivencia; y mostrar buenas prácticas de referencia.

- [Plan de convivencia y prevención del acoso escolar. Primaria.²⁰](#)
- [Plan de convivencia y prevención del acoso escolar. Secundaria.²¹](#)
- De especial interés: CRIF. [Proyectos destacados Curso on line “Plan de Convivencia y prevención del acoso escolar”²²](#) (2019).



Proyectos Destacados Curso Plan de Convivencia de Centro.

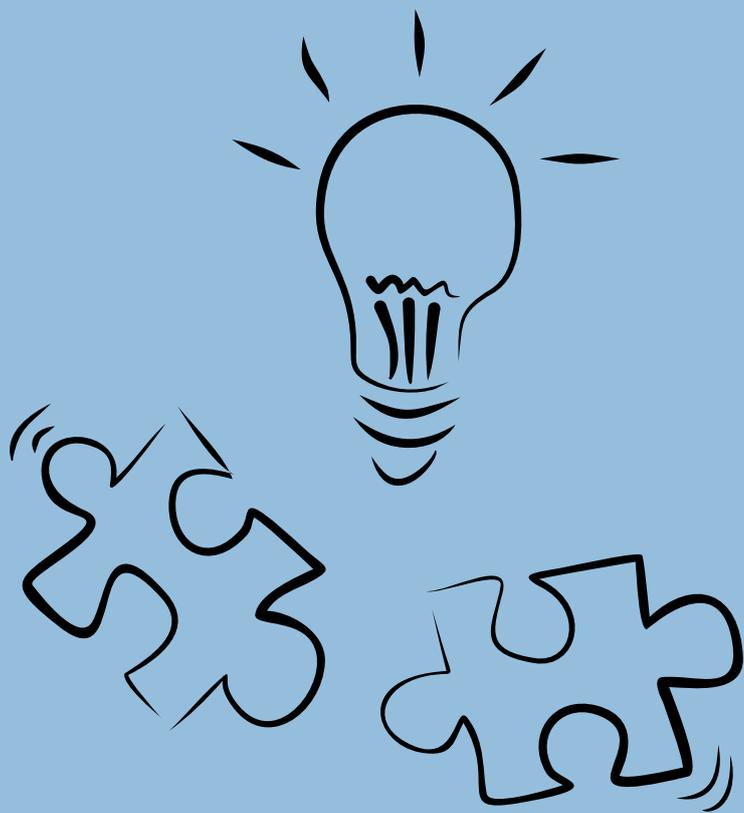
20. [Plan de convivencia y prevención del acoso escolar. Primaria. Disponible en: https://www.comunidad.madrid/publicacion/ref/16422](https://www.comunidad.madrid/publicacion/ref/16422)

21. [Plan de convivencia y prevención del acoso escolar. Secundaria. Disponible en: https://www.comunidad.madrid/publicacion/ref/16421](https://www.comunidad.madrid/publicacion/ref/16421)

22. [CRIF \(2019\). Proyectos destacados Curso Plan de convivencia. Disponible en: https://mediateca.educa.madrid.org/lista/Lwn2z74f38joakcp7](https://mediateca.educa.madrid.org/lista/Lwn2z74f38joakcp7)

capítulo 4

Fases para su elaboración



Fases para su elaboración

4.1. Fase de justificación y designación de responsables

Paso 1: Justificación

Es el punto de partida del proceso a desarrollar por la comisión de convivencia. La justificación es la exposición de las razones por las cuales entendemos que ha de afrontarse el proyecto. Debemos superar la mera elaboración burocrática de documentos y perfilar un proceso que nos permita ahondar en el modo en que se concibe, desarrolla, gestiona y reconoce la convivencia en nuestro centro educativo. Debemos profundizar entre todos en las razones que nos llevan a pensar en este proceso de reflexión conjunta. Estas razones o motivos deben resaltar la importancia y pertinencia del trabajo que se va a elaborar. Intentamos responder en este paso a cuestiones del tipo:

- *¿Por qué es importante elaborar y/o revisar el plan de convivencia del centro?*
- *¿Qué información nueva puede aportar a lo hecho hasta el momento actual?*
- *¿Qué dificultades o problemas puede o pretende resolver?*

Paso 2: Creación de un grupo interno

Se incluyen entre las competencias de la comisión de convivencia las prescritas en el artículo 19 del [Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.](#)²³

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.

23. Disponible en: https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/04/15/BOCM-20190415-1.PDF

- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

La comisión de convivencia puede constituir un grupo interno que planifique el proceso a seguir y desarrolle las funciones de sensibilizar y crear las condiciones para el trabajo en la comunidad educativa, animar y dinamizar acciones, asignar responsabilidades, recopilar y preparar la documentación y materiales que pueden ser de interés para el trabajo compartido... equipo directivo, miembros de la comisión de convivencia, miembro del equipo de orientación educativa o departamento de Orientación... Entre sus integrantes pueden estar, por supuesto, algún miembro del equipo directivo, algún miembro de la comisión de convivencia, miembros del equipo de Orientación educativa o departamento de Orientación...

Puede ser de interés la elaboración de un documento sencillo, tipo tríptico, que explique los objetivos que se pretenden, las acciones que van a desarrollarse, las referencias normativas esenciales. Y explicar en los diferentes sectores de la comunidad educativa la tarea a implementar y la responsabilidad de llevar a efecto un trabajo en colaboración y participativo.

Composición de la comisión de convivencia, plan de reuniones y plan de actuación

Composición del Grupo interno

Documentos de apoyo

4.2. Fase de sensibilización

Paso 3: Presentación del proceso

El trabajo ha de centrarse en la presentación y justificación del proceso de elaboración y/o revisión del plan de convivencia a la comunidad educativa. Las acciones para llevar a efecto esta tarea han de combinar el desarrollo de sesiones explicativas con los diferentes sectores, sesiones de formación específicas, selección y/o elaboración de documentos y materiales de apoyo y cuantas otras se estimen pertinentes. Es importante informar al Consejo Escolar, al Claustro, al AMPA, en su caso a la junta de delegados, a la empresa de comedor... Puede elaborarse un díptico/tríptico con el proceso pensado, con los objetivos que pretendemos, las fases del mismo y los tiempos en que pretendemos desarrollar el trabajo.

<i>Acciones a desarrollar</i>	<i>Fechas</i>
<i>Documentos y materiales seleccionados</i>	

4.3. Fase de diagnóstico

Paso 4: Recogida de información sobre el estado de la cuestión en materia de convivencia en el centro

En este punto del proceso, previa elección de los procedimientos y los materiales que estimemos pertinentes, tenemos el objetivo de analizar cómo se vive la convivencia en nuestro centro educativo, extrayendo información de lo que opinan el profesorado, padres y alumnos. Pueden ser de utilidad el uso de cuestionarios elaborados ad hoc (ver materiales de apoyo) para pulsar el sentir sobre determinados ámbitos de la convivencia en el centro, y/o el desarrollo de grupos de discusión sobre el contenido; al menos uno por sector, pudiendo implicar, asimismo, a la junta de delegados. Puede plantearse también la configuración de grupos mixtos en su composición. (Consultar "*La metodología de investigación mediante grupos de discusión*", Javier Gil)²⁴. Ver Fig. 1: Cómo hacer un buen grupo de discusión.

Será importante obtener información de los diferentes sectores sobre la percepción del clima de convivencia que se respira en el centro, el abordaje de la convivencia y

24. Gil_Flores, J. La metodología de investigación mediante grupos de discusión. *Enseñanza & Teaching: Revista Interuniversitaria de Didáctica* [Internet]. 27 Nov 2009 [citado 5 Ago 2019]; 10(0): Disponible en: http://rca.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/0212-5374/article/view/4179 http://rca.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/0212-5374/article/view/4179/4198

de los conflictos, los sistemas y cauces de participación en la comunidad educativa, la responsabilidad del centro educativo en la formación de personas, los estilos de enseñanza y aprendizaje, la importancia de los modelos y estilos educativos familiares, las relaciones entre familia y profesorado, las condiciones del entorno como contexto para la convivencia...

Selección justificada de procedimientos y materiales para el análisis para la valoración por los diferentes agentes y sectores de la comunidad educativa del clima de convivencia del centro: equipo directivo, Claustro, Consejo Escolar, alumnado, AMPA, empresa de comedor...

Algunos materiales de apoyo para el desarrollo de este paso de la secuencia:

- [Cuestionarios clima de convivencia por sectores \(Luengo, 2017\)²⁵](#).
- [Otros cuestionarios para analizar el clima de convivencia \(Ortega y Del Rey, 2016\)²⁶](#).
- [Análisis DAFO Plan de Convivencia \(José Manuel Arribas. Revista Debates, nº 3²⁷\)](#)
Consultar también: Educ@conTIC (INTEF). [El análisis DAFO en el diseño de proyectos educativos: una herramienta empresarial al servicio de la educación²⁸](#).
- [La percepción del contexto escolar. Una imagen construida a partir de las experiencias de los alumnos \(Mateos Blanco, Tania, 2009\)²⁹](#).

Acciones	Fechas
<i>Materiales seleccionados</i>	

25. [Cuestionarios para analizar el clima de convivencia en los centros educativos por sectores. https://drive.google.com/drive/folders/1v_UGkJtoS4YIWtwq43_vgnrgZAbtHtMn](https://drive.google.com/drive/folders/1v_UGkJtoS4YIWtwq43_vgnrgZAbtHtMn)
Se accede en este enlace a documentos matriz que pueden ser reformulados y editados por los centros educativos. Las escalas Likert suponen una herramienta sencilla y de gran utilidad para el análisis de la situación por sectores. Consultar: QuestionPro: [¿Qué es la escala Likert y cómo utilizarla?](https://www.questionpro.com/blog/es/que-es-la-escala-de-likert-y-como-utilizarla/). Disponible en: <https://www.questionpro.com/blog/es/que-es-la-escala-de-likert-y-como-utilizarla/>.

26. Ortega, R. y Del Rey, R. (2016). Instrumentos para valorar la convivencia escolar. Disponible en: <http://www.educatolerancia.com/wp-content/uploads/2016/12/CAPITULO6.pdf>

27. El DAFO es una herramienta que sirve para identificar los factores internos (fortalezas y debilidades) y los factores externos (oportunidades y amenazas) al centro
https://www.educa2.madrid.org/web/revistadebates/articulos_1/-visor/el-plan-de-convivencia-escolar2

28. Educ@conTIC (NTEF). El análisis DAFO en el diseño de proyectos educativos: una herramienta empresarial al servicio de la educación. Disponible en: <http://www.educacontic.es/blog/el-analisis-dafo-en-el-diseno-de-proyectos-educativos-una-herramienta-empresarial-al-servicio>

29. Mateos, T. (2009). La percepción del contexto escolar. Una imagen construida a partir de las experiencias de los alumnos. Disponible en: <http://institucional.us.es/revistas/cuestiones/19/16Mateos.pdf>

Figura 1. Cómo hacer un buen grupo de discusión³⁰

¿Cómo hacer un buen grupo de discusión? Consejos Prácticos	
Primer paso: preparación	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué quiero saber? • ¿Cómo dinamizar al grupo? • ¿Cuánto tiempo necesitaremos? • ¿Qué material vamos a necesitar? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuántos grupos necesitamos? (mínimo 3 por perfil) • ¿Cómo los agruparé? • ¿Perfiles homogéneos o heterogéneos?
Segundo paso: captación	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué perfil han de tener los participantes? • ¿Dónde los encuentro? • ¿Puedo conseguir suficientes participantes? (7 a 10 personas) 	
Tercer paso: desarrollo	
<ul style="list-style-type: none"> • Explica las normas: orden, brevedad, respeto • Pide permiso para grabar, en su caso. Mejor por escrito • Presenta a los observadores (si los hay) • Genera un clima de confianza • Empieza con una ronda de conversaciones • Deja espacio para el debate antes de pasar a nuevas cuestiones • Centra el tema y reconduce cuando sea preciso • Resume las aportaciones de los participantes • Facilita la intervención de los participantes que intervienen menos (formúlales preguntas directas) • Ordena las manifestaciones • Comprueba el nivel de acuerdo o desacuerdo de lo que van aportando los participantes • Utiliza cuestionarios individuales de respuesta si lo consideras necesario para garantizar opiniones propias • Utiliza técnicas del tipo "lluvia de ideas" • Controla el tiempo • Resume al final de la sesión 	
Cuarto paso: análisis	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Vaciado de la información 2. Análisis de la información: ordena la información por preguntas planteadas; relaciona ideas; utiliza mapas conceptuales 3. Presentación de resultados: utiliza un lenguaje claro y preciso; evita tecnicismos; utiliza soporte explicativo; elabora una infografía resumen 	

Tomado y adaptado de Vallvé, C. (2015). Cuestión de método.

30. Tomado de: Vallvé, C. (2015). Cuestión de método Recuperado de: <https://cuestiondemetodo.wordpress.com/2015/01/30/infografia-como-hacer-un-buen-grupo-de-discusion/>

Paso 5: Análisis de la información recabada, identificación de logros, detección de necesidades y priorización de necesidades para la planificación de acciones de mejora

La auto-revisión o identificación y análisis de necesidades es el proceso tanto de recoger información y argumentos para que los miembros de una escuela participen en un debate crítico sobre su propia práctica con la intención de mejorarla, como de capacitar a la escuela para que pueda desarrollar autónomamente dicho proceso.

Con este proceso, se persiguen dos objetivos. Por un lado, que un grupo sea capaz de conocer las necesidades y problemas que les genera su práctica en un determinado contenido, en este caso, la convivencia en el centro. Ese conocimiento debe proporcionarle no sólo una lista logros y de problemas, sino más bien un “mapa” en el que se identifiquen sus logros y necesidades, las relaciones existentes entre ellas, su categorización por ámbitos (Luengo, 2019)³¹ y, por último, una priorización de las mismas.

Las necesidades han de detallarse mediante un proceso de reflexión que conduzca no sólo a su conocimiento, sino también, y, sobre todo, a una toma de conciencia de que esas son las necesidades que el grupo siente como verdaderas. Se parte, por tanto, de la hipótesis de que la necesidad es un constructo complejo que hay que analizar para poderlo comprender y asumir adecuadamente. Y ese análisis ha de producirse, siempre, en grupo y por el grupo, aunque éste pueda requerir algún apoyo externo para realizarlo.

El segundo objetivo sería que ese mismo colectivo, además de adquirir la información y el conocimiento de sus propias dificultades o necesidades, incorpore el proceso más adecuado para realizar cuantas veces le sea necesaria esa identificación o auto-revisión.

Acciones	Fechas
Logros	
Necesidades	
Categorización por ámbitos	
Necesidades priorizadas (valorar importancia, urgencia, facilidad de implementación, carácter transversal, grado de acuerdo...)	

31. Categorización por ámbitos. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/17ElnyizYRTWTpeTjTB4i3kYxDmgx_NdQ/view?usp=sharing

4.4. Fase de Planificación

Paso 6: Formulación de objetivos

Las necesidades detectadas y priorizadas deben orientar el proceso de manera que podamos formular unos objetivos claros y consensuados, empezando por su formulación general. En la formulación de los objetivos, puede considerarse a modo de referencia lo establecido en el Art. 12 del Decreto 32/2019 sobre las contribuciones del plan de convivencia del centro educativo:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

De especial interés, asimismo:

- Incorporar la atención específica a determinados colectivos, especialmente vulnerables, respetando su singularidad y evitando su discriminación, a los efectos de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico y a las estrategias regionales en la materia.
- [Ley 2/2016³²](#), de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- [Ley 3/2016³³](#), de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- [Ley 3/2018³⁴](#), de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. (BOCM de 28 de junio de 2018).
- [Estrategia Madrileña para la Igualdad de oportunidades³⁵](#) entre Mujeres y Hombres 2018-2021. (Eje 4, eje 6, eje 7).
- [Plan de Inclusión³⁶](#) de Personas sin Hogar de la Comunidad de Madrid 2016-2021. (Eje 6, eje 7) (aporafobia: fobia a las personas pobres, desfavorecidas o sin hogar).
- [Estrategia de Inclusión Social de la Población Gitana³⁷](#) de la Comunidad de Madrid 2017-2021. (Eje 4, eje 6).

32. [Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid](#). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-6728-consolidado.pdf>

33. [Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid](#). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-11096-consolidado.pdf>

34. [Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid](#). Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/04/pdfs/BOE-A-2018-16538.pdf>

35. [La Estrategia Madrileña para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021](#). Disponible en: <http://www.madrid.org/es/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/estrategia-madrilena-igualdad-oportunidades-mujeres-y>

36. [Plan de Inclusión de Personas sin Hogar de la Comunidad de Madrid 2016-2021](#). Disponible en: <https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-inclusion-personas-hogar-comunidad-madrid-2016-2021>
Y en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM014006.pdf>

37. [Estrategia de Inclusión Social de la Población Gitana de la Comunidad de Madrid 2017-2021](#). Disponible en: <http://www.madrid.org/es/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/estrategia-inclusion-social-poblacion-gitana-comunidad>

- [Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género³⁸ 2016/2021](#). (Eje 4, eje 6, eje 7).
- [Estrategia Madrileña contra la Trata³⁹ de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual 2016/2021](#). (Eje 4, eje 7).
- Incorporar el aprendizaje en ciudadanía digital⁴⁰. Consultar webs del Instituto Nacional de Ciberseguridad de España⁴¹ y de la Agencia Española de protección de datos⁴².



- Incorporar el protagonismo del alumnado como factor activo en las tareas de sensibilización y detección de situaciones de conflicto entre iguales y, en su caso, de violencia e intimidación entre compañeros.
- Ampliar y fortalecer la participación de las familias en los procesos de prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar. De interés la

38. Disponible en: <https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/estrategia-madrilena-violencia-genero-20162021>

Y en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM013958.pdf>

39. [Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual 2016/2021](#). Disponible en: <https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/estrategia-madrilena-trata-seres-humanos-fines>

Y en: http://www.madrid.org/es/transparencia/sites/default/files/plan/document/657_211_estrategia_madrilena_contra_la_trata_0.pdf

40. Revista Convives, nº 22. (2018). [Ciberconvivencia y ciudadanía digital. Pantallas Amigas](#). Disponible en: <http://convivesenlaescuela.blogspot.com/search?q=convivencia+y+ciudadan%C3%ADa+digital>

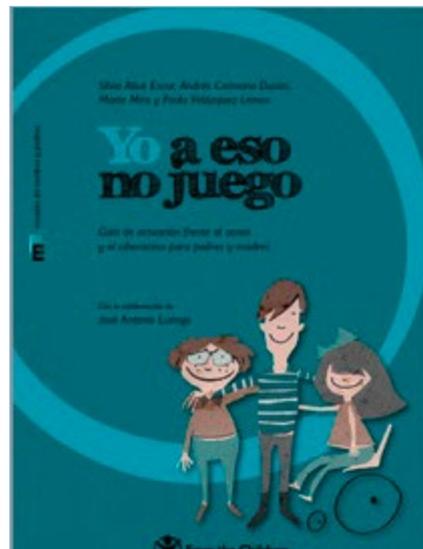
41. [Internet Segura for Kids](#). Disponible en: <https://www.is4k.es/>
Consultar también: [Configuraciones de seguridad, privacidad y control parental en las aplicaciones de moda](#). Disponible en: <https://www.is4k.es/blog/configuraciones-de-seguridad-privacidad-y-control-parental-en-las-aplicaciones-de-moda>

42. [Agencia Española de Protección de Datos](#). Disponible en: <http://www.tudecisioneninternet.es/agpd1/>

Guía de actuación frente al acoso y el ciberacoso para padres y madres, editada por Save the Children⁴³.

A destacar especialmente también los materiales de formación para padres y madres elaborados en el MOOC del CRIF Las Acacias sobre acoso escolar⁴⁴.

- Definir, desarrollar, visibilizar y difundir buenas prácticas para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar.



- Revista Convives, nº 21. (2019). Prácticas restaurativas y convivencia. Disponible en: <http://convivesenlaescuela.blogspot.com/2018/03/practicas-restaurativas-y-convivencia.html>
- Revista Convives, nº 9 (2015). Orientación y convivencia escolar. Disponible en: <http://convivesenlaescuela.blogspot.com/2018/03/practicas-restaurativas-y-convivencia.html>
- Revista Convives, nº 16. (2016). La voz de las familias y la convivencia. Disponible en: <http://convivesenlaescuela.blogspot.com/2016/03/revista-convives-n-13-la-voz-de-las.html>
- Revista Convives, nº 23. (2018). En convivencia nos funciona (III) Disponible en: <http://convivesenlaescuela.blogspot.com/2018/09/en-convivencia-nos-funciona-iii.html>

43. Save the Children (2018). Guía de actuación frente al acoso y el ciberacoso para padres y madres https://escuela.savethechildren.es/system/files/files/course/guide/guia_acoso_ciberacoso_savethechildren.pdf

44. CRIF Acacias. MOOC Convivencia. Disponible en: <https://www.scoop.it/t/convivencia-mooc>

Paso 7: Definición de líneas prioritarias de actuación

En este paso del proceso, una vez formulados los objetivos generales, puede resultar de interés orientar las necesidades priorizadas y los objetivos generales formulados en dirección de diferentes líneas de actuación preferente. De esta manera, los objetivos podrían orientarse en líneas diferenciadas, lo que permitiría una más clara aproximación a los fines perseguidos y los ámbitos de desarrollo del centro implicados. A modo de sugerencia, los objetivos podrían hacer referencia a la mejora de líneas prioritarias como las que a continuación se detallan:

1. Relaciones con las familias.

- La comunicación con las familias.
- La participación activa de las familias.
- La formación y sensibilización de las familias.

2. Profesorado y metodología.

- La formación del profesorado.
- La metodología y los agrupamientos del alumnado en el aula.
- Los planes de acción tutorial.
 - Consultar la información del [IES Miguel Catalán⁴⁵](#) de Coslada (Madrid).
- Los proyectos de mejora de los patios y recreos. Consultar, a modo de ejemplo, [Propuesta de patios inclusivos⁴⁶](#) o el [Proyecto de patios de la Red Internacional de Educación⁴⁷](#).
- El desarrollo de programas de inteligencia emocional y habilidades sociales en el centro. Consultar proyectos, modelos y experiencias:
 - [Programa “Educar para ser”⁴⁸](#) (Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid).

45. IES Miguel Catalán (Coslada, Madrid). Plan de acción tutorial y convivencia. Disponible en <http://miguelcatalan.org/wp/plan-de-accion-tutorial/>

46. http://www.fuhem.es/media/educacion/File/14%2015%20Pytos%20Innov/11_Patios_inclusivos_FUHEM.pdf

47. <http://riedu.org/wp-content/uploads/2014/09/PROYECTO%20DE%20PATIOS.pdf>

48. Educar para Ser, un curso más (2018). Blog Red Formación del Profesorado Comunidad de Madrid. Disponible en: http://comunidad.educa.madrid.org/redformacion/2018/09/17/educar-para-ser-un-curso-mas/Formacion_Educar_para_Ser_Educamadrid_Mediateca_Video. Disponible en: <https://mediateca.educa.madrid.org/video/dw91627a35zhjcjz>
Alcañiz, V. y López, E. (2019). Educar para Ser. Revista del Colegio de Doctores y Licenciados de Madrid, nº 2181. Pp. 8-9. Disponible en: <https://www.cdlmadrid.org/wp-content/uploads/2019/01/012019.pdf>

- Revista Debates (nº 5) del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. La educación emocional⁴⁹.
- Experiencia práctica. La educación emocional, eje vertebrador de la convivencia (Hortelano, M. 2016)⁵⁰.
- CEIP Carmen Hernández Guarch. Disponible en: Experiencia de centro educativo⁵¹.
- Educación emocional y Social Fundación Botín⁵².
- La revisión del Plan de atención a la diversidad (Inclusión y convivencia. Revista Convives, nº 17⁵³).
- Consultar también: Guía para reflexión y valoración de prácticas inclusivas⁵⁴.
- El abordaje de los comportamientos disruptivos en el centro⁵⁵. Claves y dudas sobre la disrupción: la gestión eficaz del aula (Isabel Fernández, Revista Convives, nº 2).
- La coordinación didáctica y la cooperación del profesorado.
- El servicio de comedor⁵⁶ y las actividades extraescolares.



3. Alumnado

- La participación activa del alumnado en la revisión y formulación de las normas de clase.

49. Revista Debates, nº 5. Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Disponible en: https://www.educa2.madrid.org/web/revistadebates/portada_5

50. Hortelano, M. Revista Convives, nº 15. (2016). Disponible en: <http://convivesenlaescuela.blogspot.com/2016/10/la-educacion-emocional-eje-vertebrador.html>

51. <https://www.educa2.madrid.org/web/centro.cp.carmenhernandezguarch.trescantos/educacion-emocional>

52. <https://www.fundacionbotin.org/noticias-de-educacion/los-colegios-de-madrid-interesados-en-educacion-emocional-social-y-de-la-creatividad-pueden-inscribirse-hasta-el-24-de-septiembre.html>

53. <http://convivesenlaescuela.blogspot.com.es/2017/03/revista-convives-n-17-inclusion-y.html>

54. OEI. Guía para la reflexión y valoración de prácticas inclusivas. Disponible en: <https://www.oei.es/historico/inclusivamapfre/Guia.pdf>

55. Fernández, I. Revista Convives, nº 2. Claves y dudas sobre la disrupción: la gestión eficaz del aula. Disponible en: <http://convivesenlaescuela.blogspot.com.es/2015/02/claves-y-dudas-sobre-la-disrupcion-la.html>

56. CEIP Pedro Antonio de Alarcón. Comedor escolar. Ejemplo. Disponible en: <http://www.educa.madrid.org/web/cp.alarcon.valdemoro/Web/ColePAA14/DocumentosDescargas/NORMAS%20COMEDOR%20ESCOLAR.pdf>

- La participación activa del alumnado en la prevención y detección de conflictos en el aula y centro y el desarrollo de proyectos de alumnado ayudante.
 - Luengo, J. A. 2017. Promover la convivencia en los centros educativos: el protagonismo del alumnado. En Revista INJUVE, nº 115. Cap. 5.⁵⁷
 - González-Bellido, A. El programa de Tutoría entre Iguales (TEI)⁵⁸.
 - Los equipos de ayuda en convivencia y el equipo para la prevención del acoso escolar⁵⁹.
 - Torrego, J.C. y Villaoslada, E. El modelo integrado de regulación de la convivencia y tratamiento de los conflictos⁶⁰.

4. Prevención e intervención en situaciones de acoso escolar.

- El diseño de programas para la prevención del acoso escolar⁶¹.
- Programas de lucha contra el acoso escolar⁶².
- Líneas de intervención en prevención del acoso escolar e intervención⁶³.

5. Atención a población y colectivos especialmente vulnerables⁶⁴ y prevención de los discursos de odio⁶⁵.

Objetivo formulado	Línea prioritaria
--------------------	-------------------

57. INJUVE. Disponible en: http://www.injuve.es/sites/default/files/2017/42/publicaciones/documentos_5_promover_la_convivencia_en_los_centros_educativos.pdf

58. González- Bellido, A. Disponible en: <http://programatei.com/programa-tei/>

59. <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016357.pdf>

60. Torrego, J.C. y Villaoslada, E. El modelo integrado de regulación de la convivencia y y tratamiento de los conflictos. Disponible en: <https://www.semanticscholar.org/paper/MODELO-INTEGRADO-DE-REGULACI%-C3%93N-DE-LA-CONVIVENCIA-Y-Carlos-Seijo/c296adf0a71cbca1792b81e1027859e0ca702264>

61. El diseño de programas para la prevención del acoso escolar (2017). Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016359.pdf>

62. Comunidad de Madrid. Programas de lucha contra el acoso escolar. Disponible en: <http://www.madrid.org/es/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/programa-lucha-acoso-escolar>

63. Luengo, J.A. (2019). El acoso escolar y la convivencia en los centros educativos. Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016443.pdf>

64. Ver también: Referencias incorporadas en Paso 6 (Formulación objetivos: los referidos a poblaciones vulnerables y desfavorecidas).

65. Delitos de odio. Ministerio del Interior. Disponible en: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/delitos-de-odio>

Paso 8: Detalle y definición de otras estructuras para el desarrollo del plan de convivencia

Además de la comisión de convivencia y de un posible grupo interno dinamizador, se hace referencia a la posible definición y creación de otras estructuras para la promoción de la convivencia en el centro, en el marco de su autonomía (art. 26 del Decreto/32/2019; especialmente de interés, el punto 1.c): “Corresponde al alumnado: ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes de convivencia”. Consultar también el artículo 45 de Decreto 32/2019, Estrategias de prevención y resolución de conflictos: definición y aspectos prácticos.

De mucho interés algunas experiencias en educación primaria, como, por ejemplo, estructuras de equipos de alumnos ayudantes⁶⁶ en convivencia (CEIP Sierra de Guadarrama – Guadarrama, Madrid-). Ver también: La Mediación Escolar en Primaria: Un proyecto de Educación para la Convivencia y en Valores⁶⁷ y la experiencia del CEIPSO Miguel de Cervantes de Alcorcón⁶⁸. Proyectos específicos en institutos, como el desarrollado en el IES San Juan Bautista⁶⁹ de Madrid. O proyectos de colaboración con otros centros del entorno para la sensibilización, información y formación en materia de prevención de comportamientos que afectan negativamente a la convivencia. Como sugerencia, consultar el Proyecto de alumnos ayudantes TIC⁷⁰, un modelo de colaboración entre institutos y colegios o entre etapas educativas de centros concertados y privados, para la configuración de alumnado ayudante de 3º/4º de ESO en relación con los cursos de 4º, 5º y 6º de educación primaria. De especial interés son los materiales sobre mejora de la convivencia de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía⁷¹, del Portal de Educación sobre convivencia de la Junta de Castilla y León⁷² o del Departamento de Educación del Gobierno Vasco⁷³.

66. CEIP Sierra de Guadarrama. La mediación en educación primaria. Disponible en: <https://www.educa2.madrid.org/web/centro.cp.sierra.guadarrama/mediacion>

67. Educaweb. La Mediación Escolar en Primaria: Un proyecto de Educación para la Convivencia y en Valores. Disponible en: <http://www.educaweb.com/noticia/2009/06/29/mediacion-escolar-primaria-proyecto-educacion-convivencia-valores-3738/>

68. CEIPSO Miguel de Cervantes de Alcorcón. Alumnos ayudantes. Disponible en: <https://www.educa2.madrid.org/web/centro.cp.cervantes.alcorcon/alumnos-ayudantes>

69. Puig, M. J. (2018). Implantación y desarrollo del Programa de Alumnos Ayudantes en el IES San Juan Bautista. Revista Padres y Maestros, nº 373. Disponible en: <https://revistas.comillas.edu/index.php/padresymaestros/article/view/8601/8160>

70. Proyecto Ayudantes TIC. Blog. Materiales curso 2019-20. Disponible en: <http://ayudantesticsur.blogspot.com/2019/06/proyecto-ayudantes-tic-curso-201920.html>

71. Consejería de Educación Junta de Andalucía. Materiales promoción de la convivencia. Alumnado ayudante. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/convivencia-escolar/materiales/bibliografia/ayudante>

72. Portal de Educación. Convivencia. Juna de Castilla y León. Disponible en: https://www.educa.jcyl.es/convivenciaescolar/es/mapa-web?locale=es_ES

73. Departamento de Educación. Gobierno Vasco. Documentos sobre alumnado ayudante. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/inn-educativa-documentos-convivencia/web01-a2hberri/es/>

Consultar también:

- [La ayuda entre iguales en la promoción de la convivencia pacífica en los centros educativos⁷⁴](#).
- [Los equipos de ayuda en convivencia en y el equipo para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso del centro educativo⁷⁵](#).
- [Cómo poner en marcha un programa de mediación escolar entre compañeros⁷⁶](#).
- [Alumnado ayudantes: cuaderno de formación⁷⁷](#).
- [BBVA. Aprendemos juntos. Aprende a gestionar conflictos⁷⁸](#).
- [González-Bellido, A. El programa de Tutoría entre Iguales \(TEI\)⁷⁹](#).

Paso 9: Incorporación de medidas en el marco de la acción tutorial

La incorporación de medidas en los planes de acción tutorial. Es imprescindible que el Plan de Acción Tutorial incorpore aquellas propuestas de intervención recogidas en la detección y priorización de necesidades realizada y que puedan tener que ver con el trabajo cotidiano en el aula. Estas propuestas se trasladarán a formatos, actividades y estrategias que permitan la intervención con los grupos de alumnos en materia de información, sensibilización y formación en adecuados modelos de convivencia y resolución de conflictos. Asimismo, puede ser de interés reflejar específicamente en el plan de convivencia, los objetivos y las medidas concretas que se han propuesto en los planes de acción tutorial.

La escuela es un lugar privilegiado para la educación en la convivencia. El aprendizaje de la convivencia en la escuela se produce no tanto a través de la instrucción explí-

74. Luengo, J.A., (2017). *La ayuda entre iguales en la promoción de la convivencia pacífica en los centros educativos*. INJUVE. Disponible en: http://www.injuve.es/sites/default/files/2017/42/publicaciones/documentos_5_promover_la_convivencia_en_los_centros_educativos.pdf

75. *Los equipos de ayuda en convivencia en y el equipo para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso del centro educativo*. Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016357.pdf>

76. Gobierno vasco. Centro universitario para la transformación de conflictos. *Cómo poner en marcha, paso a paso, un programa de mediación escolar entre compañeros/as*. Disponible en: http://www.eskolabakegune.euskadi.eus/c/document_library/get_file?uuid=a03764ed-f2bc-4947-9871-22db2c0e8e14&groupId=2211625

77. Junta de Andalucía. IES del Puerto de Santa María. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/09673774-9838-417e-991b-2fbb5b6f9bba>

78. BBVA. *Aprendemos juntos. Aprende a gestionar conflictos*. Formación on line. Disponible en: <https://www.bbvaaprendemosjuntos.com/es/resolucioondeconflictos>

79. González-Bellido, A. *El programa de Tutoría entre Iguales (TEI)*. Disponible en: <http://programatei.com/programa-tei/>

cita cuanto a través del modo en que en ella se convive. Comunicarse, cooperar, ser solidario, respetar las reglas, ha de formar parte del entramado escolar. Enseñar a convivir tiene que ver con una de las funciones esenciales de la escuela: contribuir a la socialización de los alumnos. El profesor y su papel como dinamizador de adecuados patrones por y para la convivencia pacífica entre el alumnado, la resolución pacífica de los conflictos y la detección de situaciones que puedan desarrollar comportamientos de violencia o maltrato entre compañeros, se considera eje esencial en el diseño y desarrollo del plan de convivencia:

- Definiendo de forma clara y consensuando las normas de comportamiento que van a sustentar la convivencia en el grupo.
- Promoviendo las actitudes solidarias y de compañerismo y favoreciendo el trabajo cooperativo en las actividades de aula.
- Favoreciendo la creación de un clima de respeto y confianza en las relaciones cotidianas en el grupo.
- Promoviendo los valores de ayuda mutua, solidaridad y empatía en las relaciones ordinarias en el aula.
- Favoreciendo la expresión de sentimientos, ideas y reflexiones entre el alumnado en las actividades cotidianas.
- Valorando los logros de sus alumnos, por pequeños que puedan parecer y adaptando las tareas y actividades en función de las características y posibilidades de cada alumno.
- Diseñando formas de agrupamiento flexible y distribución rotatoria del alumnado en el espacio del aula.
- Manifestando confianza, seguridad y ánimo por la superación de retos en el alumnado.
- Facilitando la coordinación con otros profesores y agentes de la comunidad educativa y, en especial, con los padres y madres de sus alumnos.
- Potenciando las metodologías activas y participativas con el alumnado.



De especial interés supone lo recogido en el [Capítulo Ejes para la planificación \(1\): la acción tutorial⁸⁰](#), del documento “Recursos para la elaboración de programas contra el acoso escolar en los centros educativos”.

El Plan de Acción Tutorial debe incorporar un apartado específico que estructure y pauté las intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia y que incluya:

- Análisis del protocolo de intervención contra el acoso de la Subdirección General de Inspección Educativa.
- Un esquema claro de actuación en casos de indicios de acoso escolar.
- La programación y el desarrollo de actividades para que los alumnos consensúen normas internas de grupo basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- Herramientas para llevar a cabo procedimientos sociométricos ([Test SociEscuela⁸¹](#)) y pautas para su interpretación.
- Actividades y recursos para fortalecer la cohesión de grupo y actitudes de empatía: debates, material de vídeo, actividades cooperativas etc. [Hechos de emociones⁸²](#).
- Calendario de charlas informativas del plan de acción tutorial, con la secuencia de actividades para trabajar los contenidos.
- Seguimiento de actividades: evaluación y puesta en común de los tutores.

De mucho interés: [Plan de acción tutorial: la gestión de la convivencia \(IES Miguel Catalán de Coslada⁸³ \(Madrid\)\)](#).

Materiales para el trabajo en acción tutorial para respetar la discriminación a colectivos especialmente vulnerables, potenciar la igualdad de género desde la educación infantil y sensibilizar sobre acciones encuadrables en los discursos de odio.

- Materiales para educar en tolerancia. [Educatolerancia⁸⁴](#).

80. [Recursos para la elaboración de programas para la prevención del acoso escolar. \(pp. 36-47\). Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016359.pdf>](#)

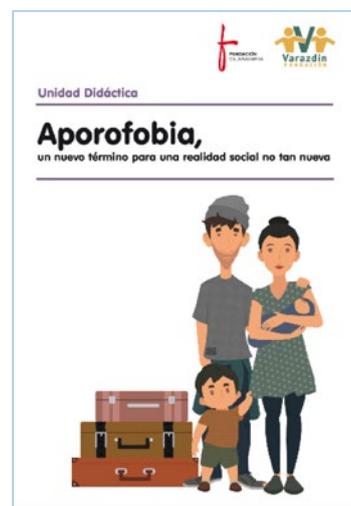
81. [Test SociEscuela. Disponible en: <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/sociescuela>](#)
Consultar también: [III Informe regional acoso escolar Comunidad de Madrid \(Curso 2017-18\). Disponible en: <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/i-informe-regional-acoso-escolar>](#)

82. [BBVA. Aprendemos juntos. Curso on line. Disponible en: <https://www.bbvaaprendemosjuntos.com/es/inteligenciaemocional>](#)

83. [IES Miguel Catalán, Coslada \(Madrid. Plan de acción tutorial y convivencia. Disponible en: <http://miguelcatalan.org/wp/plan-de-accion-tutorial/>](#)

84. [Materiales para educar en tolerancia. Gobierno de España y Movimiento contra la intolerancia. Disponible en: <http://www.educatolerancia.com/materiales-didacticos/>](#)

- [Materiales para trabajar la aporofobia⁸⁵](#).
- [Educación intercultural⁸⁶](#).
- [Propuestas para educar en igualdad de género⁸⁷ desde la Educación Infantil y Primaria \(Educaweb\)](#).
- [10 recursos⁸⁸ para trabajar la igualdad de género en el aula \(aula Planeta\)](#).
- [Comunidad de Madrid. Temas de interés Igualdad⁸⁹ y violencia de género](#).
- [Comunidad de Madrid. Programa LGTBI⁹⁰](#).



- [Materiales contra la trata de seres humanos⁹¹](#).

85. Proyecto de sensibilización con escolares contra la aporofobia. Disponible en: <http://www.varazdin.es/fundacion/es/fundacion-varazdin-desarrolla-un-proyecto-de-sensibilizacion-con-escolares-contr-la-aporofobia/>

86. Aula intercultural. Disponible en: <https://aulaintercultural.org/portfolio-category/materiales-fete-ugt/>

87. Mayra Bosada (2018). Educaweb. Propuestas para educar en igualdad de género desde la Educación Infantil y Primaria. Disponible en: <https://www.educaweb.com/noticia/2018/06/26/propuestas-educar-igualdad-genero-educacion-infantil-primaria-18509/>

88. (Aula Planeta). Diez recursos para trabajar la igualdad de género en el aula. Disponible en: <https://www.aulaplana.com/2015/10/20/recursos-tic/diez-recursos-para-trabajar-la-igualdad-de-genero-en-el-aula/>

89. Comunidad de Madrid. Temas de interés Igualdad y violencia de género. Disponible en: <https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/igualdad-violencia-genero>

90. LGTBI Comunidad de Madrid. Disponible en: <https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/lgtbi-comunidad-madrid>

91. Educación para la solidaridad. Disponible en: <https://educacionparasolidaridad.com/2017/05/10/material-didactico-para-trabajar-el-tema-de-la-trata-de-personas/>

Disponible también en: Gobierno de Navarra. Relaciones afectivo-sexuales libres y sanas entre todas las personas para la prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/9E3E3C94-4D4D-4D65-9F55-7E9F68DDE1B8/363550/ACTGuiaJuventudTrataCastellano.pdf>



Paso 10: Elaboración y/o revisión de normas de convivencia de centro y aula

Detallar de forma expresa, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto⁹² 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Siempre en consonancia con los derechos y deberes establecidos en los artículos 4º al 7º de Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, puede ser adecuado resaltar la diferenciación de normas generales de convivencia de la comunidad educativa y las normas de básicas de conducta y convivencia de centro, definiendo cada bloque y los procedimientos de los que nos dotamos para su elaboración y/o revisión. Pueden, asimismo, elaborarse y detallarse normas generales de convivencia de las aulas (sin perjuicio de las que cada tutor pueda plantear con su grupo de alumnos), de los patios de recreo⁹³, de los pasillos, entradas y salidas del centro, comedor⁹⁴...

Consultar, a modo de sugerencia, Normas de Convivencia, Pinterest⁹⁵ o Elaboración de normas para clase⁹⁶.

92. Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Disponible en: https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/04/15/BOCM-20190415-1.PDF

93. CEIP Príncipe Felipe (Candelaria). Normas del recreo. Disponible en: <http://www3.gobiernodecanarias.org/mendoza/edublogs/ceipprincipefelipe/2014/11/04/normas-del-recreo/>

94. MECD. Normas comedor escolar. Disponible en: <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/regulacion-jornada-comedor-escolar>

95. Pinterest. Normas de convivencia aula. <https://www.pinterest.es/explore/normas-de-convivencia/>

96. Diz, M. Blog. Actividades para la elaboración de normas. Disponible en: <https://monicadizorienta.blogspot.com.es/2015/09/actividades-para-la-elaboracion-de-las.html>

Es importante elaborar las normas⁹⁷ de manera participativa, procurando una redacción en positivo⁹⁸ y limitando el número de normas de manera razonable⁹⁹.

De especial consideración resultan las normas que regulan el uso del teléfono móvil personal y otros dispositivos electrónicos en el centro educativo (tanto en el horario lectivo, como en los tiempos de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de actividades complementarias y extraescolares), con especial atención a lo establecido a tal efecto por la Administración educativa.

Paso 11: Concreción del plan de convivencia para el curso escolar

En consonancia con los objetivos y líneas generales de actuación, detallar las actuaciones¹⁰⁰ que a lo largo del curso van a desarrollarse para dar respuesta a las necesidades detectadas y a las prioridades establecidas, intentando definir al máximo su concreción: objetivos, contenidos, destinatarios, temporalización, responsables, recursos a utilizar, evaluación, etc. Las citadas actuaciones deberán formar parte de la PGA dentro del apartado “plan de convivencia”.

Disponemos, entre otras, por supuesto, de dos opciones de clasificación de las actuaciones: (1) Desde las necesidades detectadas o (2) desde los objetivos propuestos:

<i>Necesidad detectada y priorizada</i>	<i>Relacionada con el objetivo</i>	<i>Relacionada con Línea o ámbito general</i>	<i>Actuación</i>	<i>Destinatarios y temporalización</i>	<i>Responsable</i>	<i>Recursos</i>	<i>Evaluación</i>
<i>Objetivo</i>	<i>Línea o ámbito con el que está relacionado</i>	<i>Actuaciones</i>	<i>Destinatarios</i>	<i>Temporalización</i>	<i>Responsable</i>	<i>Recursos</i>	<i>Evaluación</i>

97. Web Justifica tu respuesta: 10 Consejos para enseñar con éxito las normas de clase. Disponible en: <http://justificaturespuesta.com/10-consejos-para-ensenar-con-exito-las-normas-de-clase/>

98. Web Justifica tu respuesta: Normas en positivo. Disponible en: <http://blog.tiching.com/prohibido-prohibir-normas-de-convivencia-en-positivo/>

99. Web Justifica tu respuesta: cómo elaborar normas de convivencia en clase. Disponible en: <http://blog.tiching.com/como-elaborar-las-normas-de-convivencia-en-clase/>

100. De especial relevancia son las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.

Paso 12: Información y detalle sobre otros protocolos para la gestión de la convivencia

Detallar, en el caso de que existan o se elaboren, protocolos o planes específicos relacionados con diferentes ámbitos del plan de convivencia. Por ejemplo, el centro puede disponer de un plan específico para la acogida de nuevos alumnos, protocolos para la educación en igualdad¹⁰¹ o de actuación sobre identidad de género¹⁰², prevención e intervención en LGTBIfobia¹⁰³, acompañamiento al alumnado “trans”¹⁰⁴, la prevención de la violencia de género en la adolescencia¹⁰⁵ o para la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar¹⁰⁶.



101. Igualdad de oportunidades en la educación, investigación y ciencia. Disponible en: <https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/igualdad-opportunidades-educacion-investigacion-ciencia>

102. MECD. Publicaciones sobre igualdad de género. Disponible en: <https://www.educacionyfp.gob.es/educacion/mc/convivencia-escolar/recursos/publicaciones/igualdad/publicaciones.html>

103. Programa LGTBI Comunidad de Madrid. Disponible en: http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1142667355193&noMostrarML=true&pageid=1331802501671&pagename=PortalCiudadano%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FCIU_fichaConvocaPrestac&west=1331802501621

104. Instrucciones sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid. Disponible en: https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/2ab4125c-3630-4d91-a63a-167876709252/2018-06-21_INSTRUCCIONES%20%20PROTOCOLO%20CENTROS%20LGTBI%20DEF.firmado.pdf?t=1531125603787

105. Prevenir la violencia de género desde el aula. Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM014118.pdf>

- Consultar también: Guía para la educación en igualdad y la prevención de la violencia de género. Acercándonos Alumnado de Educación Primaria. Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM014082.pdf>
- Consultar también: Guía para la educación en igualdad y la prevención de la violencia de género. Acercándonos Alumnado de Educación Secundaria. Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM014101.pdf>
- Consultar también: Línea de ayuda on line para los adolescentes víctimas de violencia de género en sus relaciones de pareja y sus familias. Disponible en: <http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3DAyuda+on+line+adolescentes.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1352893957959&ssbinary=true>

106. Guía de actuación contra el acoso escolar en la Comunidad de Madrid. Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016330.pdf>



De especial importancia (Novedad curso 2019/20) sobre notificación por parte de los centros sobre apertura de Protocolos contra acoso escolar:

Instrucciones¹⁰⁷ de las Viceconsejerías de organización Educativa y de Política Educativa, por las que se complementan instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

4.5. Fase de Evaluación

Paso 13: Seguimiento y evaluación del plan

El centro educativo debe diseñar, asimismo, un proceso, procedimientos y recursos para realizar el seguimiento del plan de convivencia, adecuadamente temporalizado y con la referencia explícita a los objetivos que se han propuesto para el curso escolar. Ha de tenerse en cuenta que un correcto proceso de evaluación debe poder dar respuesta a si se han cumplido, en qué medida y grado, los objetivos específicos propuestos para el curso escolar, detallando los momentos, procedimientos y recursos que van a utilizarse para la tarea.

Es importante decidir: qué vamos a evaluar, quién lo va a realizar, cómo vamos a desarrollar el proceso y en qué momentos vamos a hacerlo. En cualquier caso, es imprescindible hacer referencia siempre a los objetivos propuestos. La evaluación deberá recogerse en la PGA.

¹⁰⁷ Instrucciones de las Viceconsejerías de organización Educativa y de Política Educativa, por las que se complementan instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid. Disponible en: <https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/521f10dd-c353-4455-94d7-bef980129bed/Instrucciones%20de%20remisi%C3%B3n%20de%20Protocolos%20contra%20el%20acoso%20escolar.pdf?e=1574061778263>

Tal como refiere el art. 13 del Decreto 32/2019, los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla. La citada memoria deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Documentación elaborada.

A modo de ejemplo, se sugieren: (1) [modelo para la evaluación de planes y proyectos en educación¹⁰⁸](#) e (2) [indicadores para la evaluación de proyectos y planes¹⁰⁹](#).

Sugerencias para cuestionarse las acciones desarrolladas en el plan de convivencia.

La evaluación de las actuaciones de desarrollo de cualquier plan de convivencia en los centros educativos ha de basarse, lógicamente, en los objetivos inicialmente propuestos en la configuración de diseño y planificación del mismo. A continuación, se detallan algunas ideas para generar reflexión sobre las actuaciones, sobre lo pensado y llevado a la práctica y en qué medida se han podido cumplir unos hipotéticos objetivos planteados por un centro:

1. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.

¿Qué tipo de acciones se han llevado a efecto para la concienciación y sensibilización sobre la importancia de fomentar la convivencia pacífica en los centros educativos y para la participación, a través del análisis y valoración de la situación actual, así como para la planificación, toma de decisiones e intervención en materia de promoción de la convivencia pacífica y prevención del acoso escolar y del ciberacoso? Sectores implicados, grado de implicación y participación, reuniones

¹⁰⁸ Educaweb. Blog de gestión educativa. Disponible en: <http://gestioneducativa.educaweb.com/evaluacion-de-un-proyecto-educativo-por-que-realizarla/>

¹⁰⁹ ApúntateUna.es. Disponible en: <http://apuntateuna.es/indicadores-evaluacion-proyectos/>

de coordinación, equipos de trabajo constituidos, documentos, tareas y acciones compartidas... ¿Cuál es el grado de satisfacción detectado en este tipo de actividades? ¿Qué procedimientos hemos utilizado para disponer de conocimiento sobre los resultados de los procesos y procedimientos puestos en marcha?

2. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.

¿Se han desarrollado acciones de información, sensibilización y formación conjuntas entre miembros y representantes de todos los sectores de la comunidad educativa para favorecer un proceso de reflexión conjunta, el conocimiento y la aceptación sobre las normas de convivencia de las que se dota el centro para la promoción de la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y la prevención y, en su caso, adecuada intervención en las situaciones de algún tipo de violencia entre iguales y el acoso? ¿Qué tipo de acciones? ¿Cuál ha sido el grado de participación en las mismas? ¿Se ha evaluado el grado de satisfacción sobre su desarrollo? ¿Se han elaborado documentos específicos para estos fines? ¿Cuál se entiende que ha sido su impacto?

3. Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.

¿Se han desarrollado acciones de información, sensibilización y formación conjuntas entre miembros y representantes de todos los sectores de la comunidad educativa para reflexionar, recoger y concretar los objetivos y prioridades que guían el proyecto educativo y se encuentran específicamente relacionadas con la convivencia?

4. Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

¿Se han desarrollado acciones de información, sensibilización y formación conjuntas entre miembros y representantes de todos los sectores de la comunidad educativa para favorecer un proceso de reflexión conjunta sobre la promoción de la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y la prevención y, en su caso, adecuada intervención en las situaciones de algún tipo de violencia entre iguales, incluyendo la LGTBIfobia, la violencia de género entre adolescentes, los comportamientos xenófobos y racistas o el acoso escolar? ¿Qué tipo de acciones? ¿Cuál ha sido el grado de participación en las mismas? ¿Se ha evaluado el

grado de satisfacción sobre su desarrollo? ¿Se han elaborado documentos específicos para estos fines? ¿Se ha recabado, y, en su caso, difundido información documental de fuentes de investigación o ensayo recientes?

5. Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

¿Se han desarrollado acciones para la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales en los diferentes sectores de la comunidad educativa? ¿Qué acciones? ¿Quiénes han sido los participantes? ¿Con qué contenidos específicos? ¿Se ha analizado el grado de satisfacción de las mismas? ¿Qué propuestas de mejora han surgido a partir de la realización de las actividades desarrolladas? ¿Se ha realizado un análisis de las situaciones de conflicto generadas? ¿Se ha realizado un informe sobre las mismas: características, tipos de intervención, datos cuantitativos y cualitativos?

6. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

¿Dispone el centro educativo de un marco general de procedimientos, herramientas y recursos para promover la convivencia pacífica y la prevención de la violencia en cualquiera de sus ámbitos y manifestaciones)? ¿Son conocidos por los órganos de gobierno y el profesorado? ¿Qué actividades se han llevado a efecto para la explicación y difusión de los mismos? ¿Se cuenta con un plan de análisis y valoración de su concreción y eficacia?

7. Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

¿Dispone el centro de algún procedimiento de medida sobre el grado en que el diálogo y el análisis conjunto de las relaciones interpersonales conflictivas forman parte nuclear de los procedimientos habituales para dar respuesta a los conflictos de convivencia que puedan generarse en el centro? ¿Se desarrolla alguna actividad de evaluación de todas las intervenciones realizadas para gestionar los conflictos interpersonales y de la puesta en marcha de modos de resolución basados en el análisis compartido de los mismos y del diálogo como forma esencial de respuesta? ¿Existe algún modelo de o proyecto de trabajo al respecto?

8. Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.

¿Qué acciones ha diseñado, planificado y desarrollado el centro para favorecer y potenciar la educación cívica y moral y la convivencia pacífica a lo largo del curso

escolar? ¿A qué sectores han ido dirigidas? ¿Se han evaluado cada una de ellas? ¿Con qué procedimientos e instrumentos? ¿Cuáles han sido los resultados? ¿Se han analizado los mismos y elaborado propuestas de mejora? ¿Se han difundido los mismos y las nuevas propuestas en el centro educativo?

9. Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

¿Se han desarrollado acciones específicas para reflexionar y fomentar e impulsar las relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores y agentes de la comunidad educativa? ¿Cuál ha sido la participación de la comisión de convivencia en el diseño, planificación y puesta en acto de estas acciones? ¿Cuáles y en qué sectores? ¿Se han llevado a efecto acciones para analizar y valorar, por ejemplo, la colaboración y participación de las familias? ¿Y para analizar las relaciones con las familias en el contexto de la acción tutorial? ¿Y para analizar el funcionamiento del Consejo escolar y la comisión de convivencia? ¿Y para analizar las relaciones con el AMPA? ¿Se dispone de herramientas y procedimientos para evaluar este tipo de acciones?

10. Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

¿Ha fomentado el Centro la participación de las familias mediante actividades de información, sensibilización y formación de padres y madres en relación a la mejora de la convivencia, gestión y resolución pacífica de los conflictos y prevención del acoso y ciberacoso y el uso responsable de las nuevas tecnologías? ¿Se han acordado formas de participación activa en estos contenidos? ¿Cuál ha sido el formato de participación? ¿Se han elaborado materiales específicos? ¿Quiénes han sido los agentes específicos de la formación? ¿En su caso, se ha evaluado el grado de implicación, participación y satisfacción de los participantes? ¿Y del impacto de la participación?

Otros posibles objetivos y algunas cuestiones para valorar, en su caso, el desarrollo de las actuaciones y su impacto:

1. Configurar estructuras para la acción específica y el apoyo a la acción tutorial en materia de promoción de la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y la prevención del acoso escolar: por ejemplo, delegados de convivencia del profesorado, del alumnado y, en su caso, del colectivo de padres y madres.

En el marco del plan de convivencia, ¿ha incorporado el centro un método específico de y para la mejora de la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y la prevención de la violencia y el acoso en cualquiera de sus formas con participación efectiva de los diferentes miembros de la comunidad educativa?

¿Se han creado estructuras, grupos o equipos específicos para el desarrollo de acciones para la mejora de la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y la prevención de la violencia y el acoso en cualquiera de sus formas la prevención del acoso escolar y ciberacoso? ¿Se han acordado y definido funciones y modos de participación en las nuevas estructuras o equipo de apoyo y ayuda? ¿Se han puesto en marcha? ¿Cuáles? ¿Se ha valorado el grado de implicación? ¿Se ha evaluado el grado de satisfacción de los implicados? ¿Se han realizado propuesta de mejora para nuevas acciones? ¿Están claros los responsables?

2. Incorporar los contenidos relacionados con la convivencia escolar, habilidades emocionales, los conflictos interpersonales, la ciudadanía digital, la promoción de valores de ayuda y empatía y la prevención de comportamientos violentos y de intimidación entre iguales en la reflexión y profundización profesional del profesorado.

¿Se han desarrollado acciones específicas de formación con el profesorado? ¿Sobre qué contenidos? ¿En qué formato? ¿Con qué temporalización? ¿Cuál ha sido el grado de participación? ¿Se ha analizado el grado de satisfacción de las mismas? ¿Se ha recopilado información y documentación sobre los contenidos trabajados? ¿Se ha elaborado dossier de información específico y/o algún documento propio del centro como guía u orientación para la actuación?

3. Revisar la configuración curricular con la incorporación de contenidos transversales de promoción de la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y la prevención de la violencia en sus diferentes manifestaciones y, de modo, específico del acoso escolar y del ciberacoso.

¿En la propuesta curricular se incluyen acciones para la mejora de la convivencia, la prevención de la violencia y el acoso en la escuela? ¿Los elementos transversales del currículo, relacionados con la convivencia, la violencia, el acoso y el uso responsable de redes sociales se han incluido y trabajado en todas las áreas y asignaturas?

4. Desarrollar acciones para la mejora de las habilidades y competencia emocional intra e intersubjetiva del alumnado para la promoción de la convivencia, la resolución y gestión pacífica de los conflictos y prevención de la violencia en sus diferentes manifestaciones, y, de modo singular, en materia de acoso escolar y ciberacoso.

¿Se ha incluido en los planes del centro un programa o plan específico y temporalizado para la mejora de las habilidades y la competencia emocional? ¿Se ha incorporado en los diferentes planes de acción tutorial actividades específicas, sistemáticas y temporalizadas para la promoción de la convivencia, la resolución y gestión pacífica de los conflictos y prevención de la violencia en sus diferentes manifestaciones, y, de modo singular, en materia de acoso escolar y ciberacoso? ¿Se han desarrollado acciones específicas? ¿Cuántas actividades? ¿Sobre qué

contenidos? ¿En qué formato? ¿Con qué temporalización? ¿Se ha analizado el grado de satisfacción de las mismas? ¿Se ha recopilado información y documentación sobre los contenidos trabajados? ¿Se ha elaborado dossier de información específico y/o algún documento propio de cada grupo como guía u orientación para la convivencia y las relaciones interpersonales?

5. Reducir la incidencia de conflictos entre miembros de la comunidad educativa y de situaciones relacionadas con la violencia entre iguales en cualquiera de sus manifestaciones.

En comparación con cursos anteriores, ¿se han analizado los indicadores de prevalencia de las situaciones descritas?: características y número de casos y/o denuncias presentadas u otro tipo de demandas, frecuencia de casos constatados, gravedad y tipología de los mismos, características de las comunicaciones en la comunidad educativa. Tipos de respuesta que hemos desarrollado y grado de satisfacción expresado.

6. Incorporar el aprendizaje en ciudadanía digital.

¿Incorpora el plan de convivencia ideas y propuestas para el desarrollo de actividades de ética y ciudadanía digital en la comunidad educativa? ¿Se definen de modo específico los procedimientos de intervención en materia de conflictos en las relaciones interpersonales on line?

7. Incorporar el protagonismo del alumnado como factor activo en las tareas de sensibilización y detección de situaciones de conflicto entre iguales y, en su caso, de violencia e intimidación entre compañeros.

¿Se ha potenciado el papel preventivo de la figura del delegado o ayudante de convivencia de cada grupo-clase? ¿Se ha constituido algún equipo de alumnos ayudantes en convivencia en el centro? ¿Con qué modelo? ¿Se han desarrollado actividades de formación específicas? ¿Se ha establecido el modelo y agentes de coordinación de estas iniciativas? ¿Se han establecido funciones y actividades de colaboración específicas? ¿Cuál ha sido el método de elección y designación del alumnado? ¿Se ha evaluado el grado de implicación de los participantes? ¿Y el grado de satisfacción? ¿Se ha evaluado el grado de impacto en las actuaciones?

8. Definir, desarrollar, visibilizar y difundir buenas prácticas para la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar.

¿Se han elaborado materiales y desarrollado acciones específicas para visibilizar y difundir las prácticas desarrolladas en materia de convivencia, gestión de conflictos y prevención del acoso escolar y del ciberacoso con la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa? Valoración del conocimiento del proyecto, visualización y difusión en el centro y fuera de él, información en

página web, elaboración de blog específico, presencia en foros y jornadas... ¿Se han realizado reuniones entre centros que imparten diferentes etapas educativas con el objetivo de analizar acciones conjuntas para la mejora de la convivencia y la prevención y detección del acoso en la escuela? ¿Se han desarrollado redes para la puesta en común de materiales y la formación entre iguales? ¿Ha participado el centro en Programas Europeos que tengan como objetivo la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia y el acoso en sus diferentes formas?

Consultar también [Cuestionario de evaluación del plan para la mejora de la convivencia \(El Plan de Convivencia escolar, Revista Debates, nº 3¹¹⁰\)](#).

4.6. Fase de Difusión

Paso 14: Plan de difusión

El centro educativo debe diseñar una estrategia planificada para sensibilizar, informar, implicar y responsabilizar a toda la comunidad educativa en el diseño y desarrollo del plan de convivencia y, en su caso, en la revisión del mismo. Es necesario invertir tiempo y actividades **en explicar y difundir los objetivos y mecanismos de gestión del plan** y despertar sensibilidad acerca de la importancia de la mejora de la convivencia en el conjunto de la comunidad educativa: Consejo Escolar, Claustro de profesores, tutorías con padres, reuniones específicas, paneles, carteles, folletos, revista del centro, materiales audiovisuales de los trabajos realizados, blog o web del centro, jornadas específicas de información y/o de intercambio con otros centros o en el contexto en materia de convivencia escolar...

Puede ser de interés elaborar un folleto explicativo que recoja los elementos fundamentales del plan, a disposición de toda la comunidad educativa. [¿Tienes un proyecto en marcha? Cuéntaselo a todos¹¹¹](#).

110. Cuestionario de evaluación del plan para la mejora de la convivencia (El Plan de Convivencia escolar, Revista Debates, nº 3. Disponible en: https://www.educa2.madrid.org/web/revistadebates/articulos_1/-/visor/el-plan-de-convivencia-escolar2

111. [¿Tienes un proyecto en marcha? Cuéntaselo a todos. eTwinning](#). Disponible en: <http://etwinning.es/tienes-un-proyecto-en-marcha-cuentaselo-a-todos/?lang=es>

capítulo 5

Fundamentación
normativa



Fundamentación normativa

El artículo 27.2 de la Constitución Española determina que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Considera la convivencia como un elemento esencial del derecho a la educación y ha sido desarrollada por las distintas normas educativas que tratan de garantizar un adecuado clima escolar de respeto en los centros mediante las acciones que se proponen y desarrollan en los planes de convivencia.

Así, la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE) modificado por la Ley Orgánica 8/2013 de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) entre los principios que inspiran la Ley, y de acuerdo con el mandato constitucional, en su artículo 1.k incluye “La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar”.

Asimismo, el artículo 2.c entre los fines del sistema educativo considera “La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos”.

Entre los principios generales de la Educación Infantil se destaca en su artículo 12 que la educación infantil debe contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y que, con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores en esta etapa, los centros de educación infantil cooperarán estrechamente con ellos.

Asimismo, entre los objetivos de esta etapa se establece que la educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan, entre otros fines, conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias, desarrollar sus capacidades afectivas, relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos, y desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.

Los principios generales de la Educación Primaria regulados en el artículo 16.2 incluyen como finalidad de esta etapa que: “Los alumnos de esta etapa deben adquirir el hábito de la convivencia, así como los de estudio y trabajo”.

En el mismo sentido entre los objetivos de la etapa de Educación Primaria regulados en el artículo 17 prescribe que: “La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

a) *Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.*

c) *Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan”.*

Por su parte y en el ámbito de la Comunidad de Madrid el Decreto 89/2014 que regula el Currículo de Educación Primaria, en su artículo 4, entre los objetivos de la etapa concreta:

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

a) *Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía respetando y defendiendo los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.*

c) *Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales en los que se relacionan.*

Incluyendo el citado Decreto en su artículo 8.3 entre los elementos transversales del currículo que: *“Los centros educativos promoverán acciones para la mejora de la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo, la empatía y la resolución de conflictos”.*

Por su parte, los principios generales de la Educación Secundaria regulados en el artículo 22 incluyen como finalidad de esta etapa que *“los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos”.*

En el mismo sentido entre los objetivos de la etapa de educación secundaria regulados en el artículo 23 prescribe que: *“La educación secundaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:*

a) *Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos*

como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

- b)** Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c)** Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d)** Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

Al objeto de dotar de un marco general que regule las actuaciones de los centros en materia de Convivencia el artículo 120.4 de la LOE modificada por la LOMCE establece que: *“Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia”*. Añadiendo en el artículo 121.2 que *“el proyecto educativo recogerá las normas de convivencia”*.

En el mismo sentido el artículo 124. 1 del citado cuerpo legal, en relación a las normas de organización, funcionamiento y convivencia, señala en su punto 1 que *“los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación”*.

La Comunidad de Madrid ha regulado, dentro del marco de la autonomía de los centros, las líneas generales a las que deben responder de los planes de convivencia en el Decreto 32/2019, de 9 de abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Así el artículo 1 del decreto determina que: *“El presente decreto tiene por objeto regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución pacífica de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica de los centros”*.

El Decreto es de aplicación tanto en los centros públicos como en los centros privados concertados que impartan enseñanzas no universitarias con las salvedades respecto a su organización para esto últimos de acuerdo con lo dispuesto la ley Orgánica 8/85 reguladora del derecho a la educación.

El Decreto no será aplicable a los centros privados no concertados que no obstante, pueden adaptar sus reglamentos de régimen a este Decreto. Estos centros deberán respetar en cualquier caso los principios que garanticen la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, que deberá contemplar la proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, no duplicidad de las mismas, el derecho de audiencia y alegación y la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

El plan de convivencia del centro se regula en el artículo 12 del Decreto 32/2019 que considera dicho plan como el documento en el que se fundamenta el modelo de convivencia del centro.

El plan debe coordinar las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

El plan de convivencia será elaborado por la comisión de convivencia, con la participación efectiva, en el seno del Consejo Escolar de todos los sectores de la comunidad educativa, debiendo velar el plan de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el normal desarrollo de la normal actividad educativa en el aula y en el centro.

En relación a la aprobación del plan de convivencia el artículo 12.4 del Decreto 32/2019 atribuye al director del centro la competencia para aprobar el plan de convivencia habiendo sido informado previamente el Claustro de profesores y el Consejo Escolar que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación del plan.

El plan de convivencia. Art 12 Decreto 32/2019:

Contenidos del plan de convivencia	Líneas de trabajo del plan	Medidas de promoción de la convivencia
<ul style="list-style-type: none"> a) El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto. b) Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro. c) La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa. d) Las normas de convivencia concretarán, entre otros aspectos, las estrategias para la prevención y resolución de conflictos, las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que deberán ser de carácter educativo y recuperador y tener en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado. Se incluirán las normas de convivencia del centro y las pautas para que se elaboren las normas de aula. e) Las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, ya sea dentro o fuera del horario lectivo. f) El plan de convivencia deberá diferenciar con claridad el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIfobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia. g) Las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo. h) Las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos. i) Las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> a) La prevención como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto. b) Las medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso. c) Las metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Conocimiento y análisis del procedimiento de intervención de la Inspección educativa para facilitar la participación de los alumnos en el mismo. b) Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro. c) Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo. d) Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación. e) Enfoques metodológicos y de agrupamiento. f) Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia. g) Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

Por otra parte, el Decreto 32/2019 regula, asimismo, en el artículo 14 la elaboración, siguiendo las directrices del Consejo Escolar, de las normas de convivencia por la comisión de convivencia, informando al Claustro de profesores de sus actuaciones y siendo aprobadas finalmente por el director del centro. La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia se considera como un elemento facilitador del desarrollo de su autonomía moral.

Las normas de convivencia de acuerdo con el artículo 14.3 del Decreto 32/2019 deberán favorecer la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de los deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y la lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

Como novedad, el Decreto en su artículo 15 incorpora la inclusión en el plan de convivencia de los criterios comunes y los elementos básicos que deben establecer las normas de convivencia en el aula así como el procedimiento para su elaboración y los responsables de su aplicación. En la elaboración de estas normas, cuya aprobación corresponde al jefe de estudios, participará el alumnado de cada grupo y el equipo docente con la coordinación del tutor. Las normas de convivencia de aula deberán estar en consonancia con el plan de convivencia del centro, y su cumplimiento será evaluado a lo largo del curso por el equipo docente.

El papel fundamental de los órganos del centro como motor de impulso de las actuaciones en materia de convivencia se concreta respecto al Consejo Escolar en el artículo 127.g de la LOE que entre las competencias de este órgano establece que deberá: “Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género”.

Por su parte el artículo 129.j de la citada Ley Orgánica, atribuye, entre las competencias del Claustro de profesores, “Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro”.

Competencias de los órganos del centro en el Decreto 32/2019

Consejo Escolar Art. 18	Comisión de convivencia Art.19	Claustro Art. 20
<ul style="list-style-type: none"> a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro. b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia. c) Elegir a las personas integrantes de la Comisión de convivencia. d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro. e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas. f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos. g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro. h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres. i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia. b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro. c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia. d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia. e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas. f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones. g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia. h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro. b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

En el Decreto, la comisión de convivencia del Consejo Escolar cobra especial relevancia como órgano de representación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la implantación y desarrollo de los planes de convivencia de los centros. A la comisión le corresponde un importante papel de análisis e impulso de actuaciones del centro en materia de convivencia

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto sus componentes se elegirán de entre los miembros del Consejo Escolar, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

Al director del centro, entre las competencias que le atribuye el artículo 132.f, le corresponde: *“Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley Orgánica”*.

En los centros privados concertados las competencias de los órganos colegiados y unipersonales se adaptará a la organización interna de estos centros, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación conforme a lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 del Decreto 32/2019.

Por su parte, el artículo 21 del Decreto 32/2019 atribuye al director del centro las siguientes funciones relacionadas con la convivencia, atribuyendo el artículo 22 funciones específicas al jefe de estudios.

Director Art. 21	Jefe de estudios Art. 22
<ul style="list-style-type: none"> a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado. b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro. c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento. d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro. e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios. f) Velar por la mejora de la convivencia. g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas. h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación. i) Aprobar el plan y las normas de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro. b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro. c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia. d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro. e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

Respecto a las esenciales funciones del profesorado, el artículo 91 de la LOE determina que *“El profesorado debe de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática”*.

Por su parte la Comunidad de Madrid en la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte 3622/2014, de 3 de diciembre, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria y, en relación a los maestros tutores, en el artículo 3.2 establece que *“El maestro tutor coordinará la acción educativa de todos los maestros que intervienen en la enseñanza de un grupo, presidirá las sesiones de evaluación que celebren los maestros de dicho grupo, propiciará la cooperación de los padres o tutores legales en la educación de los alumnos y les informará sobre la marcha del aprendizaje de sus hijos. Asimismo, orientará y velará por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de conducta establecidas por el centro”*.

En el mismo sentido, y respecto a las funciones de los equipos docentes, la citada Orden en su artículo 4.e., prescribe que “deben colaborar en la elaboración de las normas de convivencia y de conducta dentro del plan de convivencia”.

En la Educación Secundaria Obligatoria los planes de convivencia deberán responder a los objetivos de la etapa citados en el artículo 3 del Decreto 48/2015 de 14 de mayo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria con especial rechazo a todo tipo de violencia, y en particular contra la mujer así como a todo tipo de discriminación, siendo además un objetivo fundamental la resolución pacífica de los conflictos.

Los valores de convivencia incluidos en el artículo 9 del citado Decreto deberán tener un reflejo en aquellas experimentaciones, planificaciones, organización de equipos de convivencia, métodos para la mejora de ésta y acciones concretas que el centro pueda establecer en el marco de su autonomía pedagógica.

En este sentido el plan de convivencia debiera incluir, entre otras, acciones específicas de convivencia relacionadas con:

- El respeto a los derechos humanos.
- El rechazo a la violencia, física o psicológica y en especial la violencia terrorista y de género.
- El racismo y la xenofobia, el sexismo y la discriminación por razón de género orientación sexual e identidad de género.
- El acoso escolar sea cual sea su forma de materialización. Los riesgos derivados del uso inadecuado de las tecnologías de la información y comunicación en la generación de conflictos interpersonales.
- La prevención frente acciones de odio de cualquier tipo y en especial los derivados de la diversidad sexual y de género.

Articulado de especial relevancia del Decreto 32/2019 relativo a funciones de diferentes miembros de la comunidad educativa

Tutores Art. 24	Profesores Art. 24	Orientador Art. 23
<ul style="list-style-type: none"> a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría. b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia. c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar. d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos. e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia. f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia. g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática. b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro. c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado. b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta. c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos. d) Asesorar en la comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Artículo 26 Alumnado

Alumnado	Delegados de Convivencia	Junta de delegados
<p>a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.</p> <p>b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.</p> <p>c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.</p>	<p>a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.</p> <p>b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.</p> <p>c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBfobia.</p> <p>d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.</p>	<p>a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.</p> <p>b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.</p> <p>c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.</p>

Art. 25 Otros profesionales del centro	Art 27. Padres
<p>1. Realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.</p> <p>2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.</p>	<p>Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar.</p> <p>Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.</p>

Artículos del Decreto 32/2109 de especial interés en la intervención, prevención y resolución de conflictos y su incorporación al plan de convivencia**Artículo 44.- Principios generales de procedimientos de intervención**

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.
2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 de este decreto.

Artículo 45.-Estrategias de prevención y resolución de conflictos

Estrategias de prevención y resolución de conflictos

1. Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.
2. La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.
3. Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en el plan de convivencia de los centros educativos.

Artículo 54.- Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.
4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

capítulo 6

Referencias
y otros recursos



Referencias y otros recursos

- Avilés, J.M., de Vicente, J., Garcia Barreiro, J., Grado, A., Notó, F. (2019). Los sistemas de apoyo entre iguales: de los equipos de ayuda a la cibermentoría. (Graó Educación).
- BBVA, El País y Santillana: "Aprendemos juntos"¹¹².
- Comunidad de Madrid: Portal de Transparencia. Programas de lucha contra el acoso escolar¹¹³.
- Comunidad de Madrid: Web de Recursos sobre convivencia y prevención del acoso escolar para centros educativos¹¹⁴.
- Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid: Revista "Debates"¹¹⁵.
- CRIF (2019). Proyectos destacados Curso on line Plan de convivencia y prevención del acoso escolar¹¹⁶.



112. Aprendemos juntos (BBVA-El País-Santillana). Disponible en: <https://aprendemosjuntos.elpais.com/archivo/> (Ver convivencia y relaciones entre iguales)

113. Programas de lucha contra el acoso escolar. Portal de Transparencia. Disponible en: <http://www.madrid.org/es/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/programa-lucha-acoso-escolar>

114. Web de Recursos sobre convivencia y prevención del acoso escolar para centros educativos. Disponible en: <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/recursos>

115. Revista Debates del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Disponible en: <https://www.educa2.madrid.org/web/revistadebates/numeros-antiores>

116. CRIF: (2019). Proyectos destacados Curso Plan de convivencia. Disponible en: <https://mediateca.educa.madrid.org/lista/Lwn2z74f38joakcp7>

- Luengo, J.A. (2019). El acoso escolar y la convivencia en los centros educativos. Guía para el profesorado y las familias. Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid¹¹⁷.
- MECD. Recursos y Publicaciones sobre convivencia¹¹⁸.
- Plan de convivencia y prevención del acoso escolar. Primaria¹¹⁹.
- Plan de convivencia y prevención del acoso escolar. Secundaria¹²⁰.
- Revista Convives¹²¹.
- III Informe regional acoso escolar Comunidad de Madrid (Curso 2017-18)¹²².
- Torrego, J.C. (2008). El plan de convivencia: fundamentos y recursos para su elaboración y desarrollo. (Alianza Editorial).



117. Luengo, J.A. (2019). El acoso escolar y la convivencia en los centros educativos. Guía para el profesorado y las familias. Consejo escolar de la Comunidad de Madrid. Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016443.pdf>

118. MECD. Publicaciones sobre convivencia. Disponible en: <https://www.educacionyfp.gob.es/educacion/mc/convivencia-escolar/recursos/publicaciones/convivencia-escolar.html>

119. Plan de convivencia y prevención del acoso escolar. Primaria. Disponible en: <https://www.comunidad.madrid/publicacion/ref/16422>

120. Plan de convivencia y prevención del acoso escolar. Secundaria. Disponible en: <https://www.comunidad.madrid/publicacion/ref/16421>

121. Revista Convives. Disponible en: <http://convivesenlaescuela.blogspot.com.es>

122. III Informe regional sobre acoso escolar en la Comunidad de Madrid (Curso 2017-18). Disponible en: <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/i-informe-regional-acoso-escolar>



Esta obra propone un procedimiento, materiales y recursos para la elaboración de los planes de convivencia por los centros educativos, en aplicación de lo establecido normativamente por el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Sus orientaciones prácticas permiten a los equipos directivos y profesorado secuenciar este complejo proceso, siempre en formato de sugerencia y contemplando la necesidad de adaptación de la tarea a los diferentes contextos de cada comunidad educativa.



**Comunidad
de Madrid**

Viceconsejería de
Organización Educativa
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD